

HISTORIA DE LOS CONCILIOS ECUMÉNICOS

por DOMINGO RAMOS-LISSÓN
Profesor Ordinario de Historia de la Iglesia.
Universidad de Navarra

Antes de pasar a la exposición de los distintos concilios ecuménicos nos parece necesario precisar algunos aspectos más genéricos, que ayuden al lector a captar mejor la naturaleza y el desarrollo histórico de la institución conciliar.

Comencemos por la noción misma de concilio ecuménico. Como tal se entiende el ejercicio de la plena y suprema potestad de toda la Iglesia mediante actos estricta o propiamente colegiales. Esta potestad suprema del colegio de los obispos debe ser promovida o libremente aceptada, en su caso, por el romano pontífice. Se ejerce mediante la acción conjunta de los obispos dispersos por el mundo, y significa, de hecho, el acto supremo de la *communio* episcopal. Es una institución de origen apostólico —recordemos el Concilio de Jerusalén (Act 15, 6)—, que se va desarrollando a través del tiempo.

El adjetivo «ecuménico» tiene el sentido primigenio de significar la participación de los obispos de la *oikumene*, es decir, del mundo grecolatino existente en la Antigüedad. En la época actual esta denominación está reglada específicamente por el Código de derecho canónico (cc. 337-341), y convendrá distinguir estos concilios de los concilios provinciales y de los sínodos diocesanos, que también aparecen regulados por el derecho de la Iglesia. Digamos igualmente, que la palabra «ecuménico» no la empleamos aquí con el significado y las connotaciones modernas derivadas del término «ecumenismo».

Ciñéndonos a los concilios ecuménicos, que surgen en la historia de la Iglesia, puede llamarnos la atención la discontinuidad de su cronología. Pero si nos fijamos con mayor perspicuidad, veremos que la convocatoria de estos grandes concilios está íntimamente ligada casi siempre a momentos cargados de significación para la vida de la Iglesia.

También interesa considerar la realidad histórica de estas asambleas conciliares. Así no le extrañará al lector que, a partir de la conversión de Constantino, los emperadores tengan un protagonismo importante en la convocatoria y realización de los concilios, como sucederá con el Concilio de Nicea (325) o con el de Trento (1545-1563), pero no se debe olvidar que ese protagonismo imperial está subordinado a la aceptación por el papa de tales concilios.

Tampoco debe llamar la atención, que en los concilios se legisle no ya sobre temas relacionados con la vida eclesiástica, sino también sobre cuestiones de índole política o social, dada la estrecha unión que existía en la Edad Media y durante el *Anden régime* entre la Iglesia y el poder político.

Desde esta misma óptica de la historia se comprende perfectamente que exista una evolución en el desarrollo de los concilios ecuménicos. Cualquier observador avisado reconocerá que, al lado de unos elementos constitutivos de carácter esencial, existentes en todos los concilios, hay otros muchos cambiantes, que obedecen a culturas y a momentos históricos diversos y que enriquecen también este tipo de reuniones.

Por último, hemos de afirmar el protagonismo más relevante en los concilios, que es el de la propia Iglesia. Los concilios ecuménicos han sido acontecimientos eclesiales, por excelencia. En ellos la Iglesia se ha interrogado a sí misma sobre su propio actuar en la historia.

Concilio de Nicea (325)

Este concilio es el primero de los llamados ecuménicos. Su convocatoria por el emperador Constantino (306-337) está motivada, sobre todo, por el arrianismo y, en menor medida, por el problema de la fecha de la Pascua. En cuanto al número de los participantes suele aducirse el de 318, en clara alusión a los 318 siervos de Abraham (Gen 14, 14), aunque en realidad debió de oscilar entre 250 y 300, si nos atenemos al testimonio del historiador Eusebio de Cesarea y de san Atanasio. La mayor parte de los asistentes procedían del Oriente cristiano; de Occidente sólo fueron cinco representantes, entre los que destacaba Osio de Córdoba y los dos legados del obispo de Roma. Algunos de los obispos asistentes llevaban en sus cuerpos los estigmas martiriales de las últimas persecuciones, como el obispo Pablo de Neocesarea y el egipcio Pafnucio. La reunión de este considerable número de padres conciliares se vio facilitada por Constantino, que puso a su disposición el servicio de postas imperiales.

Las sesiones conciliares se celebraron en Nicea de Bitinia, en el palacio de verano del emperador. Comenzaron el 20 de mayo y terminaron el 25 de julio del 325. Constantino ocupó el lugar de más alto rango en la inauguración y pronunció un discurso en latín para exhortar a la concordia; luego dejaría la palabra a la presidencia del concilio. Parece que la presidencia eclesiástica fue desempeñada por Osio, por ser hombre de confianza del emperador.

Las primeras actuaciones corrieron a cargo de Arrio y sus secuaces, que expusieron su doctrina sobre la inferioridad del Verbo de Dios. Tras largas deliberaciones logró imponerse la tesis ortodoxa sobre la consubstancialidad del Verbo propugnada por el obispo Marcelo de Ancira (Ankara), por el obispo Eustacio de Antioquía y por el diácono Atanasio de Alejandría. Sobre la base del credo bautismal de la Iglesia de Cesarea se redactó un símbolo de la fe, que recogía de forma inequívoca que el Verbo es «engendrado, no hecho, consubstancial (*homousios*) al Padre». Este símbolo fue aprobado por el concilio el

19 de junio del 325, a excepción de Arrio y de dos obispos que, al no suscribirlo, fueron excluidos de la comunión de la Iglesia y desterrados.

En relación con otros temas de menor cuantía hubo unanimidad de acuerdo. Así sucedió con la determinación de la fecha de la Pascua, que se fijó en el primer domingo siguiente al primer plenilunio de primavera —o domingo siguiente al 14 de Nisán en el calendario hebreo—, que era la praxis de la Iglesia de Roma y de la mayor parte de las Iglesias.

El concilio se ocupó también de algunas cuestiones disciplinarias, dando unas breves disposiciones (cánones) sobre ellas. Son en total veinte cánones, que tratan de aspectos relacionados con la vida intraeclesial, y tienen el carácter de reafirmar normas canónicas anteriores. Así, el canon 1 prohíbe a los eunucos que sean promovidos al clero. El canon 2 confirma una prohibición ya existente, según la cual los recién bautizados no podían acceder al presbiterado o al episcopado. Según el canon 4 se necesitaba la presencia de tres obispos para que se pudiera celebrar la ordenación de un obispo. El canon 6 establece —reafirmando también una antigua costumbre— la subordinación a la autoridad del obispo de Alejandría de todos los metropolitanos de Egipto, Libia y Tebaida. Hay también otros cánones que se ocupan de la disciplina eclesiástica de los clérigos (cc. 15-18), y dentro de ellos destacaríamos el c. 17 contra la usura. Los padres de Nicea legislaron igualmente sobre la readmisión en la Iglesia de cismáticos y herejes (cc. 8 y 19), así como sobre la penitencia pública (cc. 11-14) y la liturgia (cc. 18 y 20).

Una vez concluidas las reuniones conciliares, el emperador Constantino, que celebraba por aquel entonces las fiestas del 20 aniversario de su elevación a la dignidad imperial, invitó a los obispos a un banquete solemne, en el que pronunció el discurso de clausura.

Concilio I de Constantinopla (381)

Este concilio fue convocado por el emperador Teodosio (379-395) y tuvo su comienzo en mayo del 381. Lo más recordado de este sínodo es el símbolo. No han llegado hasta nosotros las actas conciliares; sí, en cambio, conocemos algunas listas de obispos asistentes y los cánones disciplinarios conservados en algunas colecciones canónicas antiguas.

Desde el punto de vista doctrinal, este concilio supuso el golpe de gracia contra el arrianismo, que —a pesar de la condena del sínodo niceno— había tenido una amplia difusión al amparo de los emperadores Constancio (337-361) y Valente (364-378). Pero, sobre todo, se enfrentó a una nueva herejía: el macedonianismo y sus seguidores llamados también «pneumatómacos», que derivan del error arriano, y que negaban la consubstancialidad del Espíritu Santo. Al lado de estos planteamientos dogmáticos se suscitaba también una cuestión de carácter más bien honorífico, pero que con el tiempo adquiriría mayor envergadura: la dignidad de Constantinopla, la nueva Roma, de cara a otras sedes apostólicas, como Roma, Alejandría, Antioquía y Jerusalén.

El concilio fue inaugurado en mayo del 381 y duró hasta julio de ese mismo año. Se reunieron unos ciento cincuenta padres conciliares, todos ellos orientales. No asistieron obispos de Occidente. El papa Dámaso (366-384) no asistió ni envió representantes. Los obispos de Occidente habían celebrado un concilio en Aquileya, ese mismo año, para condenar los últimos focos de arrianismo detectados en el mundo latino. Ocupó la presidencia Melecio de Antioquía, a cuya muerte asumió la presidencia Gregorio de Nacianzo, recién elegido como obispo de Constantinopla, y confirmado como tal por el propio concilio. Poco duró la presidencia de Gregorio, que se vio obligado a renunciar a la sede constantinopolitana a causa de una serie de intrigas. En su lugar fue elegido Nectario, un viejo senador, que fue bautizado y recibió seguidamente la consagración episcopal.

El documento más importante de este concilio es, sin duda, el llamado «símbolo niceno-constantinopolitano», que tendrá un gran influjo posterior por su utilización litúrgica como profesión de fe. Este símbolo parece que tiene su origen en el que se utilizaba en la Iglesia de Jerusalén para la colación del bautismo, con algunas adiciones relativas al Espíritu Santo: «Señor y vivificador, que procede del Padre, que con el Padre y el Hijo es igualmente adorado y glorificado, que habló por boca de los profetas.» Este símbolo fue leído en el concilio durante la celebración del bautismo y la consagración episcopal de Nectario.

También han llegado hasta nosotros cuatro cánones disciplinares. El c. 1 reafirma la fe de Nicea y condena todas las herejías, y en particular menciona a algunas de ellas, como las de los arrianos y pneumatómacos. El c. 2 señala los límites en los que debe ejercitarse la potestad episcopal. En concreto, establece que los obispos de una diócesis no deben ocuparse de las cuestiones de las otras. El c. 3 afirma que «el obispo de Constantinopla, por ser ésta la nueva Roma, tendrá el primado de honor, después del obispo de Roma». La razón que se invoca en este canon no es de índole eclesiástica, sino política. La Iglesia occidental rechazó siempre este canon, que originaría futuros enfrentamientos y disensiones. El c. 4 declaraba nula la ordenación episcopal de Máximo, el intrigante colaborador de san Gregorio de Nacianzo. A estos cuatro cánones se suelen añadir otros tres: dos de ellos provenientes del sínodo constantinopolitano del 382, y el tercero de una carta enviada por la Iglesia de Constantinopla a la de Antioquía.

A la vista del desarrollo histórico de este concilio es fácil deducir que se trata de un concilio exclusivamente oriental. Entonces, ¿por qué se le considera ecuménico? La respuesta nos la da la historia misma de los concilios. Será el Concilio de Calcedonia (451) quien declarará que el concilio constantinopolitano I es ecuménico.

Concilio de Éfeso (431)

Este concilio tuvo lugar en Éfeso (Asia Menor), del 22 de junio al 31 de julio del 431. Con él se abren una serie de concilios de índole cristológica. La motivación del concilio surge de un conflicto doctrinal. Nestorio, obispo de Constantinopla desde el 428, comenzó a predicar que María no se la podría llamar

Madre de Dios (*theótokos*) porque entendía que Cristo era sólo el hombre en el que habitaba el Hijo de Dios y, en consecuencia, María era sólo Madre de un hombre. Esta doctrina fue considerada herética por Cirilo de Alejandría y por el papa Celestino (422-432), que en sendos sínodos la condenaron explícitamente. A pesar de esas condenas Nestorio persistió en su error. Para conseguir la paz en la Iglesia, el emperador Teodosio II (408-450) convocó un concilio ecuménico en Éfeso.

El concilio se reunió con un cierto retraso sobre la fecha prevista, aunque todavía no habían llegado los obispos antioquenos, ni los representantes del papa. Tomó esta iniciativa Cirilo de Alejandría, en contra del parecer de Candidiano, comisario imperial del concilio. Nestorio, a pesar de encontrarse ya en Éfeso, se negó a comparecer ante la asamblea sinodal. En la sesión de apertura se leyó un documento doctrinal de Cirilo sobre la unión hipostática de las dos naturalezas en Cristo. También se leyeron otros escritos: un florilegio de obras de los Padres de la Iglesia, las cartas intercambiadas entre Cirilo y Nestorio, la carta de Celestino a Nestorio y la carta de un sínodo de Alejandría del 430, seguida de doce anatematismos. También en esta sesión se dictó una sentencia condenando a Nestorio a deponer la dignidad episcopal. En la segunda sesión del concilio se incorporaron los legados romanos y aprobaron las actas de la sesión anterior. Entre tanto, llegaron los antioquenos con Juan de Antioquía a la cabeza, que molestos por la condena de Nestorio, reunieron un anticoncilio y declararon fuera de la comunión a Cirilo y a Memnón de Éfeso. A todo esto, el emperador pensó resolver esta embarazosa situación deponiendo a los principales responsables: Nestorio, Cirilo y Memnón. Después de varias sesiones el emperador disolvió el concilio y permitió a san Cirilo y a Memnón regresar a sus respectivas sedes, mientras que ordenó a Nestorio que se recluiera en un monasterio antioqueno y que Maximiano le sucediera en la sede de Constantinopla.

En resumen, se puede afirmar que la única decisión propia de este concilio fue la condena de Nestorio. Pero conviene tener en cuenta que dicha condena fue emitida después de la lectura de una serie de documentos doctrinales, cuya síntesis podría ser la siguiente: Cristo es un solo sujeto que resulta de una verdadera unión entre el Verbo de Dios y la naturaleza humana; por tanto, todo lo que realiza la naturaleza humana debe atribuirse al único sujeto, que es el Verbo de Dios encarnado, y de ahí que María pueda llamarse con propiedad Madre de Dios.

Concilio de Calcedonia (451)

El cuarto concilio ecuménico se celebró en Calcedonia, metrópoli de Bitinia, y desarrolló sus actividades desde el 8 de octubre al 1 de noviembre del 451. Fue convocado por el emperador Marciano (450-457) el 17 de mayo del 451. Asistió un considerable número de obispos, oscilando entre unos quinientos en las primeras sesiones y ciento ochenta en la última. Los representantes del papa fueron tres obispos y un presbítero.

La reunión conciliar viene justificada por la necesidad de salir al paso de los errores de Nestorio que, a su vez, habían propiciado el monofisismo de Eutiques. Podemos decir que fue el complemento del concilio ecuménico de Efeso y la superación del pseudoconcilio de Efeso (449). Es cierto que el símbolo de unión propuesto por Juan de Antioquía y suscrito por Cirilo de Alejandría, aceptando los puntos sustanciales del concilio efesino, supuso una cierta pacificación de los espíritus, pero, con todo, no se había alcanzado una plena unidad doctrinal.

La primera sesión tuvo lugar en la iglesia de Santa Eufemia y se comenzaron a juzgar las actuaciones irregulares de Dióscuro, que fue depuesto en la tercera sesión. En la segunda sesión fue leída una «carta dogmática» (*Tomus ad Flavianum*) del papa León Magno (440-461) sobre las dos naturalezas de Cristo, que se recibió con aclamaciones de los padres asistentes: «ésta es la fe de los Apóstoles. Pedro ha hablado por la boca de León». En la quinta sesión, el 22 de octubre, se aprueba una fórmula de fe redactada por 25 obispos y que está en perfecta armonía con la «carta» del papa León, en donde se declara: «Todos nosotros profesamos a uno e idéntico Hijo, nuestro Señor Jesucristo, completo en cuanto a la divinidad, y completo en cuanto a la humanidad en dos naturalezas, inconfusas y sin mutación, sin división y sin separación, aunadas ambas en una persona y en una hipóstasis.» Esta fórmula fue aprobada y firmada por todos los obispos. El día 25 del mismo mes se celebró la sexta sesión, presidida por el emperador Marciano y su esposa Pulquería, que también suscribieron solemnemente la citada fórmula. Por deseo del emperador se examinaron en el concilio algunos asuntos disciplinarios, como la plena rehabilitación de Teodoro de Ciro y de Ibbas de Edesa, cosa a la que accede el concilio, y veintiocho cánones en los que se abordaban cuestiones disciplinarias. Así, el c. 6 prohibía las llamadas ordenaciones absolutas, es decir, no destinadas a una determinada comunidad. Se dan disposiciones concretas sobre la vida de los clérigos y de los monjes: la prohibición de la simonía (c. 2), la de ejercer funciones civiles o militares (c. 7), la de vagar de una ciudad a otra (c. 5). El c. 28 suscitó una gran dificultad de aceptación por parte de los legados papales. En este canon se decía que «justamente los padres han atribuido el primado a la sede de la antigua Roma, porque esta ciudad era la capital del imperio», y de ahí deducían que la sede de la nueva Roma (Constantinopla) debía gozar de las mismas prerrogativas que la antigua Roma y ocupar el segundo lugar después de ella. Ante tales pretensiones los representantes del papa hicieron constar que la razón del primado era la sucesión apostólica de Pedro y no la importancia política de la sede. El papa León no aprobó nunca este canon, que daría lugar a una larga serie de gestiones e intercambios epistolares entre el emperador, el papa y algunos prelados.

El Concilio de Calcedonia supuso un hito desde el punto de vista doctrinal, y representa una línea de equilibrio entre las erróneas ideas cristológicas de los nestorianos y de los monofisitas, gracias en buena medida a la actuación del papa León.

Concilio II de Constantinopla (553)

El concilio se reunió en esta metrópoli imperial del 5 de mayo al 2 de junio del 553. Fue convocado por el emperador Justiniano (527-565) de acuerdo con el papa Vigilio (537-555). Se celebró en un edificio anejo a la basílica de Santa Sofía en presencia de 150 obispos, aunque en la sesión de clausura su número ascendiera a 164.

El problema que intentaba resolver el emperador con el concilio era el planteado por los monofisitas, especialmente en Egipto. Justiniano había condenado, mediante un decreto imperial: 1) la persona y los escritos de Teodoro de Mopsuestia; 2) los escritos de Teodoreto de Ciro (+460); 3) una carta de Ibas de Edesa defendiendo a Teodoro. Esto es lo que se conoce abreviadamente como los «Tres capítulos», y sobre ellos debía definirse en concilio.

Entre tanto, el papa Vigilio había sufrido grandes presiones por parte del emperador, que le hizo ir a Constantinopla desde Italia, tratándole luego como a un prisionero. Sin su presencia y, a pesar de su protesta, inauguró Eutiquio el concilio. El 14 de mayo el papa Vigilio en unión con dieciséis obispos firmaron una declaración en la que condenaban sesenta proposiciones de Teodoro de Mopsuestia, pero rehusaban condenar su memoria y reexaminar los casos de Teodoreto de Ciro e Ibas de Edesa, porque ya habían sido rehabilitados por el Concilio de Calcedonia. Justiniano no se dio por enterado de esta declaración y no la comunicó al concilio.

En las sesiones quinta y sexta el concilio condenó los «Tres capítulos». En la octava y última sesión, el 2 de junio, la asamblea conciliar pronunció catorce anatemas, de los cuales los doce primeros eran contra Teodoro de Mopsuestia, el decimotercero contra Teodoreto, y el último contra Ibas.

El papa Vigilio, enfermo y presionado por el emperador, envió una carta a Eutiquio el 8 de diciembre en la que se adhería al concilio, y por último, el 23 de febrero del 554, accedió Vigilio a la condenación de los «Tres capítulos», preparando así el camino para la aceptación ecuménica del concilio.

Los resultados del concilio no surtieron los efectos que el emperador había previsto con su convocatoria, y aunque sea loable su intento de buscar la unidad de la fe atrayéndose a los monofisitas, los procedimientos empleados —especialmente por lo que se refiere al papa Vigilio— no parecen dignos, aun aceptando las ideas cesaropapistas de la época.

Concilio III de Constantinopla (Trullano) (680-681)

La iniciativa de la convocatoria se debió al emperador Constantino IV (668-685) que así se lo ordenó al patriarca de Constantinopla Jorge el 10 de septiembre del 680, para que invitara a los obispos de su patriarcado, así como a Macario, patriarca de Antioquía, que se encontraba en Constantinopla con sus obispos. Ya el año anterior había invitado al papa Dono (676-678) para que enviara a Constantinopla una delegación compuesta por obispos y monjes, pero la carta llegó cuando el papa ya había muerto. Su sucesor Agatón (678-681), en agosto del 680, mandó una delegación compuesta por tres obispos italianos, tres

apocrisarios pontificios, un representante del arzobispo de Ravena y tres monjes.

El 7 de noviembre del 680 se reunió el concilio en la gran sala de la cúpula (*in trullo*) del palacio imperial, bajo la presidencia de Constantino IV. El número de participantes osciló a lo largo de las diversas sesiones entre 43 y 164. La cuestión que había motivado el concilio era la del monotelismo, consecuencia inevitable del monofisismo; pero dado que los fautores principales de esta tendencia eran los patriarcas de Alejandría y Jerusalén, que ya no formaban parte del Imperio, al caer sus sedes en manos de los árabes, esta temática había perdido virulencia.

El emperador tomó parte personalmente en las once primeras sesiones. Después de un profundo estudio del monotelismo, su portavoz Macario de Antioquía y su discípulo el abad Esteban reconocieron haber mutilado los textos que exhibieron en el concilio, y fueron depuestos. En la sesión 13.^a la asamblea sinodal condenó a todos los que habían defendido ideas próximas al monotelismo: los patriarcas de Constantinopla: Sergio, Pirro, Pablo II y Pedro, el patriarca de Alejandría Ciro, Teodoro de Farán, y Honorio de Roma. La sesión de clausura, realizada en presencia del emperador, adoptó una profesión de fe en la que se declaraba la existencia en Cristo de dos naturalezas, dos energías, dos voluntades, de acuerdo con la doctrina de los cinco concilios ecuménicos anteriores. El papa León (682-683), sucesor de Agatón, aunque refrendó las decisiones de este concilio, restringió, sin embargo, el juicio de éste sobre el papa Honorio (625-638), culpándole sólo de negligencia al no reprimir el error monotelita.

Concilio II de Nicea (787)

Bajo este nombre se conoce el séptimo concilio ecuménico reunido en la misma ciudad donde cuatro siglos y medio antes se había celebrado el primero de esta denominación. Inicialmente la emperatriz Irene lo había convocado en Constantinopla en la iglesia de los Santos Apóstoles, el 17 de agosto del 786, pero una revuelta militar hizo que se transfiriera el siguiente año a la nueva sede de Nicea.

La razón principal de esta reunión conciliar fue atajar el error iconoclasta, que se había traducido en auténticos actos de persecución contra el culto a las imágenes por parte de emperadores, como Constantino V (741-775) y León IV (775-780).

El concilio comenzó sus sesiones el 24 de septiembre del 787 en la iglesia de Santa Sofía. El papa Adriano (772-795) había enviado como legados suyos al arcipreste romano Pedro y al archimandrita del monasterio griego de San Sabas, con algunas cartas en las que exponía la doctrina católica sobre el culto a las imágenes. Las ocho sesiones fueron presididas por el patriarca Tarasio de Constantinopla. En la primera sesión, Tarasio hizo leer una carta de la emperatriz Irene, y se examinó el caso de algunos obispos que habían participado en el conciliábulo de Hiereia del 754. En la segunda reunión fue aprobada la ex-

posición de la doctrina cristiana, que el papa Adriano había presentado en una de sus cartas al concilio. Tarasio respondió solemnemente a la pregunta de los legados papales declarando la veneración por el culto relativo a las sagradas imágenes, aunque reservaba la adoración y la fe únicamente a Dios. En la tercera sesión se leyeron unas cartas sinodales de Tarasio y de Teodoro de Jerusalén en las que se declaraba la validez del culto a las imágenes. Las sesiones sucesivas se dedicaron a mostrar los argumentos de la Santa Escritura y de tradición favorables a la doctrina propuesta anteriormente. Luego, en la séptima sesión se aprobó una solemne definición sobre el culto a las imágenes, afirmando que es lícito representar en imágenes a Cristo, a la Virgen Santísima, a los ángeles y a los santos. El culto que se da a las imágenes va dirigido al modelo, al prototipo representado por ellas, y se debe distinguir de la adoración debida a Dios. La octava sesión tuvo lugar en el palacio imperial de Magnaura, con la asistencia de la emperatriz Irene y de su hijo, así como 300 obispos, que rubricaron las actas del concilio. Se lanzaron también en esta sesión cuatro anatematismos contra los iconoclastas.

En las actas conciliares griegas se añadieron 22 cánones de carácter disciplinar sobre la vida eclesiástica, que recogían, en buena parte, prescripciones conciliares dadas anteriormente.

El Concilio II de Nicea, aunque no acabó totalmente con el iconoclasmo, contribuyó de forma relevante a su desaparición. En Occidente encontró algunas dificultades su aplicación por parte de Carlomagno (768-814) y sus teólogos, debido a la defectuosa traducción de sus documentos. El concilio constantinopolitano IV lo declaró ecuménico, y es el último de los concilios ecuménicos aceptados por los católicos y los ortodoxos.

Concilio IV de Constantinopla (869-870)

Como precedentes de este concilio hay que tener en cuenta la negativa del papa Nicolás I (858-867) a reconocer al patriarca Focio de Constantinopla, que había conseguido la sede gracias a la abdicación forzada de su predecesor Ignacio. Añádase a esto el que Focio no estaba dispuesto a renunciar a la jurisdicción sobre la Italia meridional y Dalmacia. Estos hechos fueron determinantes, en buena medida, de la condena de Focio por un sínodo romano del 863. Focio envió una circular a los demás patriarcas orientales en la que lanzaba graves acusaciones contra el papa y la Iglesia latina: la inserción del *Filioque* en el símbolo, la doctrina del purgatorio, etc. No contento con estas acciones, Focio reunió un sínodo en Constantinopla (867) y anatematizó a Nicolás I. Poco después hubo un cambio dinástico y se hizo con el poder el emperador Basilio el Macedonio (867-886), que depuso al patriarca Focio de la sede Constantino-politana, e Ignacio volvió de nuevo a ella. El emperador y el patriarca Ignacio escriben al papa Nicolás I una carta indicándole la conveniencia de convocar un concilio ecuménico con el fin de serenar los ánimos dentro del mundo de Bizancio por las secuelas del iconoclasmo y la actitud de Focio. A esta misiva responde el papa Adriano II (867-872), sucesor de Nicolás I, aceptando la convo-

catoria del concilio y enviando como legados al diácono Marino, a los obispos Donato de Ostia y Esteban de Nepi.

El concilio comenzó sus sesiones el 5 de octubre de 869 en la iglesia de Santa Sofía y se clausuró el 28 de febrero de 870. Se celebraron diez sesiones. Al principio no contó con muchos asistentes, pero en las últimas sesiones asistieron alrededor de cien obispos. Los patriarcas de Antioquía y Jerusalén enviaron sus representantes, y en la sesión novena también se personó un representante del patriarca de Alejandría. El objeto principal de los debates conciliares se centró en el proceso contra Focio y sus seguidores. En la primera sesión se proclamó el llamado *libellus satisfactionis*, que contenía la profesión del primado del obispo de Roma, la condena del iconoclasmo y de los errores de Focio. En las sesiones quinta y séptima estuvo presente Focio, pero se negó a reconocer su culpabilidad. La última sesión tuvo una especial solemnidad por la asistencia del emperador Basilio y su hijo Constantino, así como los legados del rey de Bulgaria y del emperador de Occidente Ludovico II (855-875). En ella se promulgaron una profesión de fe y veintisiete cánones. Estos cánones tenían la intención de evitar que se repitieran los incidentes en torno a Focio, y volvieron a confirmar la legitimidad del culto a las imágenes (c. 3). Llama la atención el c. 21, que establece el orden de precedencia de los cinco patriarcas: en primer lugar el papa de Roma, luego los patriarcas de Constantinopla, Alejandría, Antioquía y Jerusalén.

La Iglesia católica reconoce este concilio como ecuménico. Como tal aparece en una amplia tradición, que va desde Anastasio el Bibliotecario, pasando por las colecciones canónicas occidentales —desde la segunda mitad del siglo xi— hasta el testimonio del Concilio Vaticano I. No ocurre lo mismo en la Iglesia ortodoxa griega, que considera como octavo concilio ecuménico, otro reunido por Focio en la misma capital imperial durante los años 879-880, que rechaza las decisiones del Concilio IV de Constantinopla.

Concilio I de Letrán (1123)

Una vez liquidada la querrela de las investiduras en el Concordato de Worms (1122), entre el papado y el Imperio, con la renuncia del emperador a la investidura del báculo y el anillo, el papa Calixto II (1119-1124) quiso confirmar esta decisión con un concilio general, que se celebró al año siguiente en Roma. Se reunió esta asamblea en la basílica Lateranense, la iglesia episcopal del papa, el 18 de marzo de 1123, con una gran concurrencia de padres conciliares. Según el abad Sugerio pasaban de 300 los obispos, y según Pandulfo —biógrafo de Calixto II— habían acudido 997 obispos y abades.

No se han conservado las actas, ni otros escritos de las deliberaciones, ni siquiera las listas de los participantes. Sí, en cambio, han llegado hasta nosotros los cánones de este concilio. Son 25 cánones, que renuevan en parte decisiones anteriores: se condenó toda ordenación o promoción por simonía; se renovó la observancia de la «tregua de Dios», que había sido proclamada en el Concilio de Clermont (1095). A los cruzados se les concede indulgencia plenaria y se les

aseguró la protección de sus familias y sus bienes; también se dio un decreto en favor de la cruzada española. Se prohibió el concubinato de los clérigos y se declaró nulo cualquier matrimonio de presbítero, diácono o subdiácono. También se determinó que los monasterios y sus iglesias estuvieran sometidos a los obispos. Finalmente, se leyeron en público los documentos del Concordato de Worms para que los asistentes les diesen una ratificación oficial. En el concilio también se canonizó al obispo Conrado de Constanza (+976).

Este concilio es considerado como el IX concilio ecuménico.

Concilio II de Letrán (1139)

A la muerte del papa Honorio II (1124-1130) se produce la elección de Inocencio II (1130-1143), pero no de un modo pacífico, ya que un grupo de cardenales elige a Anacleto II (1130-1138), dando origen a un cisma. Una vez reestablecida la unidad de la Iglesia con la muerte de Anacleto, el papa Inocencio II convoca un «sínodo plenario» en el 1138. El concilio abre sus sesiones el 3 de abril de 1139, y duraría hasta mediados del mismo mes y año. En cuanto al número de los participantes tenemos referencias muy dispares: los *Anales* de Melk hablan de 500, mientras que la *Crónica* de Otón de Freising eleva la cifra a unos mil. Entre los asistentes abundan los procedentes de Occidente, aunque también hay algunos que vienen de sedes orientales, recuperadas por la acción de los cruzados.

En la sesión inicial el papa lamentó la confusión producida por el cisma de Anacleto y depuso a todos los obispos y abades nombrados por el antipapa, incluso a los que estaban arrepentidos, como el cardenal Pedro de Pisa, lo que daría lugar a un cierto disgusto de san Bernardo de Claraval (1090-1153).

También se ocupó el concilio de ciertos errores dogmáticos de predicadores populares, como Pedro de Bruys y Enrique de Lausana, que rechazaban el bautismo de los niños, la eucaristía, el sacerdocio y el matrimonio.

Como aconteció en sínodos precedentes, el concilio legisla sobre temas relacionados con la disciplina del clero, reproduciendo cánones que asientan las ideas de la reforma gregoriana, especialmente contra la simonía y en favor del celibato de los clérigos ordenados *in sacris*. Así, el c. 7 prescribía la invalidez —no sólo la ilicitud, como se había considerado anteriormente— del matrimonio contraído por los clérigos (a partir del subdiaconado) y los monjes. El c. 28 confirma a los cabildos catedralicios y a los superiores de órdenes religiosas el derecho a elegir al obispo. Otros cánones prohíben la usura, los torneos, el estudio del derecho civil y la medicina a los monjes, etc.

Concilio III de Letrán (1179)

Como en el anterior Concilio Lateranense, las luchas entre el papa Alejandro III (1159-1181) y el antipapa Calixto III (1152-1190), alentado por Federico Barbarroja (1168-1178), terminan con una paz, que es rubricada por un concilio. El concilio fue promovido por Alejandro III en 1178 y celebró tres sesiones los días 5, 7 y 19 de marzo de 1179. Intervinieron cerca de 400 obispos y un

gran número de abades y dignatarios eclesiásticos. El grueso de la representación episcopal procedía de Italia, pero también estuvieron presentes padres conciliares de España, Francia, Inglaterra, Irlanda, Suecia, Alemania, Dinamarca, Hungría y ocho representantes de los Estados que los cruzados tenían en Tierra Santa. El cronista inglés Roger de Hoveden dice que también se hallaban presentes «casi todos los embajadores de los emperadores, de los reyes y de los príncipes de la Cristiandad».

Aunque las actas conciliares no han llegado hasta nosotros, sí conocemos los 27 cánones elaborados por este sínodo. Esos cánones tuvieron gran trascendencia jurídica al ser incorporados a las colecciones de Decretales, especialmente a las *Decretales de Gregorio IX*. Los dos primeros cánones tratan de prevenir futuros cismas y establecieron la necesidad de una mayoría de dos terceras partes para la válida elección del papa, y declaran inválidas las ordenaciones realizadas por los anteriores antipapas. El c. 3 exige la edad mínima de 30 años para la elección de un obispo. También se prohíbe la acumulación de beneficios. Se reitera la prohibición de la simonía y se establecen determinadas sanciones a ciertos delitos cometidos por clérigos. Un curioso precepto declara que incurren en excomunión quienes suministren armas o materiales bélicos destinados a los sarracenos. El c. 27 condena bajo anatema a los cataros o albigenses, así como a quienes les den alojamiento y trafiquen con ellos; quienes, por el contrario, tomen las armas contra ellos quedarán, como los cruzados, bajo protección eclesiástica.

A la vista de este último canon y teniendo presentes otros semejantes de los concilios medievales, podemos observar una diferencia notable en el tratamiento de los herejes, si lo comparamos con los concilios de la Antigüedad: la diferencia está en que los concilios medievales consideran la herejía no sólo un error contra la fe, como la entendían los antiguos, sino también un atentado contra la Iglesia y la sociedad.

Concilio IV de Letrán (1215)

Por iniciativa de Inocencio III (1198-1216) se convocó este Concilio Lateranense el 19 de abril de 1213. En la bula de convocación *Vinea Domini* el papa señala los dos objetivos que se proponía: la recuperación de los Santos Lugares y la reforma de la Iglesia. Fueron invitados obispos de Oriente y Occidente, así como los superiores de las grandes órdenes monásticas y los reyes cristianos. Asistieron 412 obispos; entre ellos hay que consignar la presencia de algunos procedentes de Bohemia, Hungría, Polonia, Estonia y Livonia, que a pesar de ser países del Este de Europa, se consideraban miembros del Occidente cristiano. Aunque fueron invitados, faltaron los griegos del patriarcado de Constantinopla. El número de abades asistentes ascendió a unos 800,

El 11 de noviembre del 1215 se hizo la solemne apertura del concilio en Roma, con un discurso de Inocencio III, comentando el pasaje del Evangelio de san Lucas: «He deseado ardientemente celebrar esta Pascua con vosotros antes de padecer» (Lc 22,15), palabras que fueron como un presagio de su pro-

xima muerte. Además de esta sesión, el concilio celebró otras dos más, los días 20 y 30 del mismo mes. Entre los asuntos tratados figura la cuestión litigiosa que planteaba la sede primacial de Toledo, por boca de su arzobispo don Rodrigo Jiménez de Rada, en relación con los metropolitanos de Braga, Compostela, Tarragona y Narbona. Inocencio III se limitó a reconocer al arzobispo de Toledo sólo una precedencia de honor. También se ocuparon los padres sinodales de la cuestión suscitada sobre la titularidad del condado de Toulouse, que era un foco de los albigenses. Esa titularidad le fue concedida a Simón de Montfort. Otra temática fue la planteada por el emperador Otón IV (1182-1215) que, pese a las intervenciones de sus representantes, fue considerado culpable de atentar contra los derechos de la Iglesia. También intervino el concilio para repudiar la *Charla Magna* arrancada por la fuerza a Juan Sin Tierra (1199-1216). El concilio ratificaría igualmente el decreto del papa sobre la Cruzada de Tierra Santa.

Con todo, la aportación de mayor relieve del concilio fue la publicación de 70 cánones o decretos, que luego se incorporarían a la colección denominada *Decretales de Gregorio IX*. El primero de estos cánones es una profesión de fe contra los cátaros y valdenses, aunque sin nombrarlos expresamente, en la que se reafirma la bondad de la creación, incluso material, toda ella salida de las manos de Dios, desautorizando el dualismo cátaro. En esta misma profesión de fe se consagra la palabra «transubstanciar» referida a la eucaristía, que se había utilizado en las discusiones surgidas a raíz de la herejía de Berengario de Tours. También se condena en el c. 2 la doctrina trinitaria de Joaquín de Fiore. Se dan normas condenatorias de los herejes, que en algunos casos se traducen en prescripciones inquisitoriales. El c. 21 tendrá un amplio eco a lo largo de la historia al ordenar que todo cristiano, llegado al uso de la razón, está obligado una vez al año a confesar y a recibir la comunión pascual. Otros cánones se refieren más especialmente a los obispos para que mejoren la formación de los fieles, obligándoles a que designen en las catedrales predicadores y confesores idóneos (c. 10), y a que se preocupen de la predicación en lengua vernácula a los fieles (c. 9). Para fomentar la formación del clero, el concilio establece que en cada catedral debe haber un maestro de gramática, y teólogos bien formados en las iglesias metropolitanas (c. 11). Para velar por la disciplina eclesiástica se dispone que se reúnan anualmente sínodos provinciales (c. 6) y capítulos generales para las órdenes religiosas (c. 12). Para que no proliferasen las órdenes religiosas, el concilio prohibió la fundación de nuevos institutos (c. 13). Se dieron normas muy severas para favorecer las buenas costumbres del clero y contra los abusos de la incontinencia, el exceso en las bebidas y determinadas actividades impropias de los eclesiásticos (cc. 14-18). Los seglares son destinatarios de algunos cánones que tienden a evitar los matrimonios clandestinos (c. 51) y a modificar los impedimentos de consanguinidad y afinidad (c. 50). Se protege la autenticidad y la veneración de las reliquias sagradas (c. 62). En las

contratos usurarios con los judíos (c. 67); también se ordenó que vistiesen de forma distinta a como lo hacían los cristianos (c. 68) y que no pudiesen ejercer cargos públicos (c. 69). Por último, el concilio dedica el capítulo final [71] a impulsar la liberación de Tierra Santa.

A la hora de pasar revista a los asuntos tratados y a las normas promulgadas por este concilio, se puede afirmar que es el más importante de los que se celebraron en la Edad Media, y que tendrá un gran influjo en la Iglesia y en la sociedad de su tiempo. Cabría decir que la figura extraordinaria de Inocencio III se proyecta sobre esta magna reunión conciliar, que se convierte así en un gran instrumento papal para la reforma de la vida eclesiástica y para la resolución de los graves problemas surgidos entre el poder político y la Iglesia.

Concilio I de Lyon (1245)

El 13.º concilio ecuménico tuvo su justificación más inmediata en el conflicto suscitado por el emperador Federico II (1194-1250) contra el papado, en tiempos de Gregorio IX (1227-1241) y de su sucesor Inocencio IV (1243-1254). El concilio había sido proyectado por Gregorio IX para la Pascua de 1241 en Roma, pero no se pudo llevar a cabo por la acción violenta del emperador con un grupo de obispos. Inocencio IV hizo suya la convocatoria del concilio, pero no sintiéndose seguro en Roma se trasladó a la ciudad libre de Lyon el 2 de diciembre del 1244, estableciéndose en el monasterio de Saint Just. La convocatoria conciliar fue anunciada por el papa en un sermón de 1244. Además de citar al emperador para que compareciera ante el concilio, se cursaron invitaciones a todos los obispos del mundo. Sin embargo, sólo pudieron asistir 150 prelados, la mayor parte de ellos de países como Francia y España; menos numerosa fue la representación de Inglaterra e Italia, y todavía menor la presencia de obispos alemanes, debido sobre todo a la hostilidad de Federico II.

De este concilio conservamos una breve relación de las actas y una *Chronica maiora* de Mateo de París. La sesión de apertura se celebró en la catedral de Lyon, el 28 de junio de 1245. En ella el santo padre expuso las grandes preocupaciones que albergaba en esos momentos: la persecución de la Iglesia por parte de Federico II, la caída de la ciudad santa de Jerusalén en manos de los sarracenos y la derrota de los cruzados en Gaza, la irrupción de los mongoles o tártaros en Europa, el cisma griego y la moralidad del clero y del pueblo cristiano. En esta primera reunión Tadeo de Sessa, representante del emperador, defendió a Federico II de las acusaciones que se hacían contra él, pero el papa refutó puntualmente sus alegatos. El 5 de julio tuvo lugar la segunda sesión en la que intervinieron los obispos de Carinola, Compostela y Tarragona, pidiendo que se procediera contra el emperador. Tadeo de Sessa no consiguió rebatir los argumentos contra Federico II, aunque logró un aplazamiento de doce días para que se difiriera la sentencia, con el fin de recibir nuevas instrucciones de su soberano. En el intervalo de esta sesión y la siguiente, se despacharon en el concilio algunos asuntos eclesiásticos. Así, se acordó ratificar ocho decisiones

anteriores al concilio. También se prepararon doce decretos de índole jurídico-canónica, en los que se regulan asuntos de gran interés, como la elección de los obispos, la celebración del cónclave, y algunas disposiciones litúrgicas. La tercera sesión se llevó a efecto el 17 de julio, tal y como estaba previsto, aprobándose los 22 capítulos o cánones anteriormente preparados. Se leyó también una colección de privilegios de la Iglesia romana, entre los que figuraba alguno sobre los beneficios de Inglaterra, lo que provocó la protesta de los barones ingleses. El punto central, sin embargo, fue la sentencia contra Federico II, acusado de perjurio, de perturbar la paz, de perseguir a la Iglesia y de sospecha de herejía; fue depuesto en cuanto emperador y excomulgado. La deposición del emperador fue firmada por todos los obispos presentes y los franciscanos y dominicos fueron encargados de hacerla pública por toda la cristiandad. El concilio terminó el 25 de agosto de 1245 con un solemne *Te Deum*.

Concilio II de Lyon (1274)

Después de un largo período de sede vacante fue elegido papa Teobaldo Visconti de Piacenza, que tomó el nombre de Gregorio X (1271-1276). El 13 de abril de 1273 anunció el papa a los obispos y príncipes de la cristiandad su decisión de reunir un concilio en la ciudad de Lyon. Invitó también al emperador Miguel VIII Paleólogo (1261-1282) y al patriarca griego de Constantinopla, al rey y al *kathoUkós* (cabeza suprema de la Iglesia) de Armenia, y al Gran Khan de Mongolia. El concilio tuvo su sede en la iglesia catedral de San Juan. La asistencia fue numerosa, aunque no llegara en número al alcanzado por el cuarto Concilio de Letrán. La cifra de obispos cuya asistencia se puede comprobar es de 200, aunque los cronistas dan cifras superiores que rebasan el millar, al incluir también a los abades y a otros dignatarios y representantes. No pudo estar presente uno de los convocados: santo Tomás de Aquino, fallecido en el monasterio de Fossanova, cerca de Roma, el 7 de marzo de 1279, yendo de camino a Lyon para participar en el concilio.

Se comenzó el concilio el 7 de mayo de 1274. En este acto inaugural tuvo el papa sentado a su lado al único rey que asistía personalmente al concilio, Jaime I de Aragón. Gregorio X empezó su discurso repitiendo las palabras que otrora pronunciase Inocencio III en la apertura del Concilio IV de Letrán: «Arduamente he deseado...» Luego señalaría el triple objetivo que proponía al concilio: la ayuda a Tierra Santa, la unión de los griegos y la reforma de las costumbres.

La segunda sesión fijada para el 14 de mayo no pudo llevarse a cabo hasta el 18 del mismo mes y, entre tanto, el papa fue negociando privadamente con cada uno de los representantes de las provincias eclesiásticas para conseguir de ellos que durante seis años destinaran a la Iglesia de Oriente los diezmos de las rentas de sus iglesias. En la segunda sesión se promulgó un decreto dogmático sobre el Espíritu Santo, en el que se decía que «el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo, no como de dos principios sino como de un principio único, y con una sola espiración, no con dos».

La tercera sesión se tuvo el 7 de junio, y después de un sermón de Pedro de Tarantasia sobre la unión de la Iglesia griega, se promulgaron unos capítulos sobre las elecciones, postulaciones y provisiones eclesiásticas (cc. 3-9), órdenes sagradas (c. 15), promulgaciones (c. 24), excomuniones y entredichos (cc. 29-30).

El 24 de junio llegaron los embajadores griegos que eran portadores de una carta de Miguel Paleólogo para Gregorio X. Esta embajada estaba presidida por el logoteta (canciller) Jorge Acropolita, el antiguo patriarca de Constantinopla Germán III y el metropolitano Teófanos de Nicea. Estos embajadores manifestaron su adhesión y «omnímoda obediencia» a la fe y al primado de Roma. El 29 de junio, durante la misa se cantó en latín y en griego la epístola, el evangelio y el Credo con el *Filioque*.

En la cuarta sesión del 6 de julio tuvo lugar el acto más significativo. El papa hizo leer tres cartas, del emperador Miguel, de su hijo Andrónico y de los obispos griegos, aceptando los primeros el símbolo de la Iglesia de Roma, y anunciando los últimos su entrada en la unidad de la Iglesia. Inmediatamente después, Jorge Acropolita juró en nombre del emperador el abandono del cisma y la perfecta obediencia al pontífice romano. A continuación, se entonó un *Te Deum* y el papa pronunció un sermón, terminando con el canto de Credo, en latín primero y luego en griego, repitiendo las palabras: *Qui ex Patre Filioque proceda*. El día 15 de julio murió san Buenaventura, que había participado activamente en el concilio. Fue sepultado el mismo día en la iglesia de los Menores de Lyon.

Con el fin de evitar la posibilidad de otra sede vacante tan prolongada como la última, se promulgó, en la quinta sesión del 16 de julio, el célebre decreto sobre la elección papal *Ubi periculum*. En este decreto se establecía que pasados diez días de la muerte del papa, debían los cardenales reunirse en una misma sala (cónclave), aislados del mundo exterior. Si pasados tres días no habían realizado la elección, se les serviría un solo plato al mediodía y a la noche y, pasados cinco días, solamente pan, vino y agua. En esta misma sesión se bautizaron solemnemente el embajador de Tartaria y dos personajes de su séquito. También se decretaron diversas normas sobre la recepción de las órdenes sagradas, apropiación de bienes eclesiásticos, beneficios vacantes en curia, dignidad del culto divino, así como contra los bigamos y usureros.

La sesión de clausura tuvo lugar el día 17 de julio, y en ella el papa hizo un balance del trabajo realizado. De los tres objetivos propuestos, dos se habían logrado: la unión con los griegos y las medidas en favor de Tierra Santa. Pero por lo que hace a la reforma de las costumbres de los prelados y a la residencia de los párrocos, como el concilio por falta de tiempo no se había ocupado de estas cuestiones, el papa prometía que se ocuparía próximamente de ellas. En esta sesión se aprobó el c. 23, que confirmó los privilegios de las cuatro órdenes mendicantes: dominicos, franciscanos, ermitaños de san Agustín y carmelitas.

Además de los temas eclesiásticos el concilio se ocupó igualmente de asuntos políticos. Jaime I de Aragón (1213-1276), que había asistido al concilio con

la esperanza de obtener la corona imperial, no consiguió sus propósitos, porque Gregorio X le había exigido juramento de fidelidad y un tributo feudal. Tampoco Alfonso de Castilla (1252-1284) logró sus deseos sobre el Imperio, ya que el papa se había decidido por Rodolfo de Habsburgo (1273-1291) como el candidato más idóneo para la corona imperial. La delegación del Gran Khan de Mongolia se esforzó por alcanzar una alianza contra Egipto, aunque no lo consiguió.

Las decisiones del concilio fueron puestas en vigor el 1 de noviembre de 1274.

Concilio de Vienne (1311-1312)

Este concilio fue convocado por Clemente V (1305-1314) desde Poitiers, el 12 de agosto de 1308. La bula de convocación señalaba como temas a deliberar: el problema suscitado por la Orden del Temple, la reforma eclesiástica y el rescate de Tierra Santa. Conviene anotar en relación con los obispos invitados, que no lo fueron todos, como se venía haciendo hasta entonces, sino que, tras un acuerdo con el rey de Francia, se invitaron nominalmente. La llamada «lista de París» estaba compuesta por 165 nombres, mientras que la lista definitiva de los convocados es de 231.

El comienzo se demoró más de un año hasta el 16 de octubre de 1311, debido a los procesos abiertos contra los templarios. El número de los asistentes fue de unos 120 entre obispos y abades mitrados; si añadimos los procuradores de obispos ausentes, de cabildos y de monasterios, el número podría ascender a unos 300. La reunión tuvo lugar en la catedral de San Mauricio. El discurso del papa se centró especialmente en el arreglo de la cuestión de los templarios. Por iniciativa de Clemente V se creó una comisión para resolver este espinoso asunto, pero sin fijar plazo para la próxima sesión, como se solía hacer en otras ocasiones.

La comisión determinó por amplia mayoría que el proceso contra los templarios se reemprendiese desde el principio y se permitiese la defensa de la orden. Pero la presencia del rey de Francia en la propia ciudad, dada su conocida animadversión hacia los templarios, debió de ejercer fuertes presiones sobre el papa. La realidad fue que no se llevó a la práctica lo decidido por la comisión, sino que el papa siguió una vía, que podríamos calificar de administrativa, y decretó por la bula *Vox in excelso* de 22 de marzo de 1312 la supresión de la orden del Temple. Sus codiciados bienes fueron atribuidos a la Orden de Malta, a excepción de los existentes en los reinos de la península ibérica (Castilla, Aragón, Portugal) y Mallorca. La disolución de la orden se hizo pública en la segunda sesión del 3 de abril de 1312. Es interesante subrayar este nuevo modo de proceder sinodal, a través de comisiones, cuyos dictámenes se aprueban en las sesiones plenarias, pues marcará el procedimiento de los concilios posteriores.

En la tercera sesión del 6 de mayo de 1312 se solventaron unas cuestiones relacionadas con la pobreza de los franciscanos y con la doctrina de Juan Pe-

dro de Olivi, a través de las constituciones *Fidei catholicae* y *Exivi de paradiso*, respectivamente. La pobreza había sido un punto de fricción entre los «espirituales» que invocaban la autoridad del fundador, san Francisco de Asís, y la mayoría de la orden. Los «espirituales» achacaban a la mayoría la pérdida del ideal primitivo de pobreza. La mayoría de la orden denunciaba, a su vez, la heterodoxia de uno de los jefes de los «espirituales», Juan de Olivi. La comisión conciliar encargada del caso decidió descargar de culpabilidad a la mayoría, aunque les impuso determinadas normas sobre la práctica de la pobreza. Por otra parte, se condenaron tres tesis atribuidas a Olivi sin mencionar el nombre de su autor.

Por lo que hace a la reforma de la Iglesia conviene recordar que el papa había pedido a los obispos presentes la denuncia de los abusos dominantes en sus diócesis. Así, por ejemplo, Guillermo Durando, obispo de Mende, había presentado al concilio una voluminosa obra, titulada *Tratado sobre el concilio general*, que recogía amplias ideas de reforma de la organización eclesiástica. Las denuncias presentadas podían clasificarse en dos grupos principales: las quejas sobre intromisiones de los poderes seculares en el campo eclesiástico y las que provenían del creciente centralismo de la curia romana. No se conocen con precisión las disposiciones del concilio en estas materias, porque los cánones conciliares que las recogen fueron redactados de nuevo por Juan XXII (1316-1334), sucesor de Clemente V, e integradas en la colección canónica de las *Clementinas*, que formarían parte del *Corpus Iuris Canonici*. Se legisló sobre cuestiones relacionadas con la exención de los religiosos y las facultades de los obispos sobre ellos, dejando también a salvo los derechos de los párrocos. Se condenaron algunos errores de los begardos y beguinas, que tenían una fuerte implantación en territorios holandeses y alemanes. También se reiteraron medidas anteriores sobre la usura.

El asunto de las Cruzadas se trató de nuevo, pero de un modo superficial. Los obispos acordaron conceder una contribución de un diezmo durante seis años con este fin, pero esta concesión no se realizó hasta que se tuvo la aprobación del rey de Francia. Hay que tener en cuenta que iba tomando cada vez más cuerpo la idea de misionar a los infieles con preferencia a hacerles la guerra. En este sentido tuvo una buena actuación Raimundo Lulio (1235-1315), ya que por iniciativa suya el concilio promulgó el llamado «canon de lenguas», que ordenaba la creación de cátedras de hebreo, árabe y caldeo en la curia romana y en las universidades de París, Oxford, Bolonia y Salamanca.

Concilio de Constanza (1414-1418)

Para situarnos en el contexto histórico de este concilio, es de capital importancia tener presente que la Iglesia de Occidente estaba afectada por un gran cisma, que la dividía en tres obediencias: Gregorio XII (1406-1415), Juan XXIII (1410-1415) y Benedicto XIII (1394-1423). Otro factor a considerar es el movimiento nacionalista de Bohemia capitaneado por Juan Hus (1369-1415), que tenía también connotaciones heréticas, amén de los problemas políticos que

planteaba a los alemanes. Estos hechos explican, en buena medida, el interés del monarca alemán Segismundo (1410-1437) por impulsar la realización de un concilio en la ciudad de Constanza, que propiciara la unidad de la Iglesia. El emperador anunció este fausto acontecimiento el día 30 de octubre de 1413, después de haber realizado intensas negociaciones con los tres papas del momento.

Debido a las presiones de Segismundo, Juan XXIII convocó el Concilio de Constanza el 9 de diciembre de 1413 con una bula en la que manifestaba el deseo de extirpar la herejía husita, poner fin al gran cisma y promover la anhelada reforma de la Iglesia. Juan XXIII consideraba este concilio como una continuación del de Pisa, puesto que si se reconocía la legitimidad de este último concilio se afirmaría la validez de su elección y, en consecuencia, la licitud de la convocatoria del Concilio de Constanza.

El 5 de noviembre de 1414, Juan XXIII comenzó la primera sesión conciliar con una misa del Espíritu Santo en la iglesia catedral. La participación fue muy numerosa, puesto que además de los obispos y prelados, que superaban el número de trescientos, se reconoció el derecho a voto de los representantes de príncipes, doctores y procuradores de universidades y cabildos. Con ello el número de votantes ascendía a unos dieciocho mil. Ante tal cifra de votantes se acordó expresar el voto por naciones, y ésta sería una de las características más propias de este concilio.

El monarca Segismundo llegó a Constanza en la Navidad de 1414 y poco después comenzaron a oírse acusaciones contra Juan XXIII en el seno del concilio. Al ver frustradas sus esperanzas de ser confirmado papa por el concilio, se fugó a Schaffhausen el 20 de marzo de 1415, para estar bajo la protección de Federico de Austria. Con esta acción pretendió, sin conseguirlo, la disolución del concilio. La oportuna intervención de Segismundo, junto con la de Ludovico, conde del Palatinado, fueron decisivas para la continuación del concilio. Juan Gerson, canciller de la Universidad de París, pronunció el 23 de marzo un gran discurso en favor de la continuidad conciliar, fundándose en ideas tomadas del conciliarismo. Esas ideas fueron recogidas por el concilio en su famoso decreto *Sacrosancta* del 6 de abril, que sostiene la superioridad del concilio sobre el papa. No se debe perder de vista que este decreto vio la luz a raíz de la fuga del papa y que fue dictado ante un caso de necesidad extrema.

En la sesión duodécima fue depuesto Juan XXIII, como culpable de cisma, simonía y vida escandalosa. Un poco más tarde, en la sesión decimocuarta, el cardenal Juan Dominici, en nombre de Gregorio XII, legitimó el concilio, convocándolo de nuevo, y confirmó cuanto se hiciera en adelante. En esa misma sesión presentó su renuncia al pontificado por medio de su legado Carlos Malatesta. Por lo que se refiere a Benedicto XIII, resultaron vanos los esfuerzos llevados a cabo para que renunciara, así que el concilio tuvo que deponerlo el 26 de julio de 1417. Con ello quedaba libre el camino para la elección de un nuevo papa. Durante la 40.^a sesión, el 30 de octubre de 1417, se llegó a un acuerdo, antes de proceder a la elección del nuevo papa, con la publicación

de un programa de reforma que el futuro papa debía llevar a cabo «en la cabeza y en los miembros» de la Iglesia.

El 8 de noviembre de 1417 se reunieron en cónclave los 53 electores, a saber, los cardenales y seis representantes por cada nación conciliar. El 11 de noviembre resultó elegido Otón Colonna, que tomó el nombre de Martín V (1417-1431).

Otro punto programático que se llevó a término fue el proceso y la condena de Juan Hus. Éste se había presentado en Constanza con salvoconducto imperial. En la decimoquinta sesión del 6 de julio de 1415 el concilio lo declaró hereje y tomó la lamentable decisión de consignarlo al brazo secular, que lo condenó a la hoguera. Igual suerte le cupo un año más tarde a su discípulo y amigo Jerónimo de Praga. Sus ideas estaban inspiradas en las tesis de Juan Wyclif, que había sido condenado el 4 de mayo de 1414. En la misma sesión en que se condenó a Hus se reprobaron las tesis del franciscano Juan Petit acerca de la licitud del tiranicidio.

En cuanto a la reforma interna de la Iglesia, se puede afirmar que no fue abordada en profundidad y se reenvió su tratamiento a un próximo concilio. Martín V, en la sesión 43.^a (21 de marzo de 1418), promulgó siete artículos genéricos de reforma sobre los beneficios, la tonsura y el hábito eclesiástico, los diezmos papales y los impuestos de otras autoridades eclesiásticas. Tienen interés también los llamados «concordatos» (no en el sentido moderno) estipulados entre Martín V y las naciones de Francia, España e Italia, con una duración de cinco años, excepto el firmado con Inglaterra, que era por tiempo indefinido. En ellos se estipulaba, entre otras cosas, el reconocimiento por el papa de las elecciones de obispos y abades, la restricción de las indulgencias, el pago de las contribuciones a la curia romana por la colación de dignidades, etc.

En la sesión 44.^a del 19 de abril de 1418 se determinó que sería Pavía la sede del próximo concilio ecuménico. Por último, Martín V clausuró el concilio el 22 de abril de 1418. El carácter ecuménico del Concilio de Constanza fue objeto de una declaración de Eugenio IV (1431-1447) en 1446, en la que se precisaba, frente a posibles veleidades conciliaristas, que esta aprobación la hacía el papa «sin perjuicio del derecho, dignidad y preeminencia de la Sede Apostólica». Un buen resumen de lo que fue este concilio lo encontramos en el diario del cardenal Fulastre, cuando escribió: «El Concilio de Constanza fue más difícil de convocar que todos los concilios precedentes, su marcha fue más singular y admirable, pero también más peligrosa; por último, también los sobrepasó en duración.»

Concilio de Basilea - Ferrara - Florencia (1431-1442)

Poco antes de morir Martín V, el 2 de febrero de 1431, envió la bula de convocación del Concilio de Basilea y nombró al cardenal Cesarini para que lo presidiera. Estos actos fueron confirmados por su sucesor Eugenio IV el 12 de marzo de 1431. El concilio tuvo su primera reunión el 14 de diciembre de 1431 y en ella estuvieron presentes tres obispos, catorce abades y diverso clero. Se

definieron los objetivos a conseguir: la extirpación de la herejía husita, el establecimiento de la paz entre los cristianos y la reforma de la Iglesia. Entre tanto, Eugenio IV, informado de la escasa participación conciliar, tomó la decisión de disolver el concilio y así se lo comunicó al cardenal Cesarini. Pero el 21 de enero de 1432 el concilio rehusó la disolución y renovó el decreto *Sacrosancta* de Constanza, declarándose legítimo representante de la Iglesia. Dos años duró el conflicto entre el concilio y el papa. Eugenio IV se vio obligado a ceder y reconoció la legitimidad del concilio el 15 de diciembre de 1433. En el ínterin, el Concilio de Basilea había logrado la pacificación de los husitas, cuando éstos aceptaron los «Compactara de Praga», bajo ciertas condiciones que les favorecían. También durante este período el concilio creó cuatro comisiones: de cuestiones generales, de la fe, de la reforma y de la paz. Estas comisiones tenían la particularidad de que todos sus miembros —prelados o simples eclesiásticos— tenían la misma autoridad.

Entre los años 1433 y 1436 el concilio emanó una serie de decretos de reforma eclesiástica, que de ponerse en práctica hubieran supuesto una renovación en la vida de la Iglesia. Entre ellos destacan los que se refieren a la liturgia, contra el concubinato de los clérigos, y contra el abuso de los interdictos. Otras disposiciones estaban más bien en la línea de reducir los poderes papales, como la abolición de las tasas y anatas a la curia por la colación de beneficios.

En el verano de 1437 se suscitó la cuestión de elegir la sede en la que debía celebrarse el concilio para la unión con los griegos. Eugenio IV era partidario de escoger una ciudad italiana, y ésta era también la preferencia de los griegos; mientras que la mayoría de los conciliaristas de Basilea preferían esta misma ciudad o Aviñón. Después de largas negociaciones, la minoría del concilio, el papa y los griegos se pusieron de acuerdo en la elección de Ferrara como la ciudad más idónea. Y a esta ciudad trasladó el papa el Concilio de Basilea el 17 de septiembre de 1437.

Ante esa decisión papal la mayoría conciliarista de Basilea se opuso, declarando dogma de fe la superioridad del concilio sobre el papa y deponiendo a Eugenio IV el 25 de junio de 1439. El 5 de noviembre del mismo año eligieron al duque Amadeo de Saboya para sustituirlo con el nombre de Félix V (1439-1449). Pero este antipapa, en poco tiempo, fue perdiendo apoyos políticos y eclesiásticos y terminó por resignar su cargo al concilio en 1449. El concilio, que se había convertido en cismático, se disolvió, después de haber reconocido al nuevo papa Nicolás V (1447-1455).

Ferrara. Con el cambio de sede a Ferrara, el concilio entra en una nueva fase caracterizada por la búsqueda de la unión entre las Iglesias orientales y la Iglesia latina. Con ello, Eugenio IV consigue un gran éxito al superar la división existente con las Iglesias de Oriente. La apertura se realiza el 8 de enero de 1438 en la catedral de San Jorge con la presencia del legado pontificio, cardenal Nicolás de Sion, y el papa Eugenio IV. El papa Eugenio IV, en un

este mismo año aumentó considerablemente el número de asistentes, gracias sobre todo a la llegada de 20 obispos orientales, al frente de los cuales venía el patriarca de Constantinopla José II, así como el emperador bizantino Juan VIII Paleólogo (1425-1448). También hicieron acto de presencia los representantes de los patriarcas de Alejandría, Antioquía y Jerusalén, el metropolitano de Kiev, seis procuradores de monasterios griegos, cuatro diáconos de Santa Sofía y algunos laicos insignes como Demetrio, hermano del emperador, y Jorge Scholarios, que sería más tarde nombrado patriarca.

En la segunda sesión (10 enero) se declaró la ilegitimidad de la continuación del Concilio de Basilea y de los actos emanados en esas circunstancias. Durante la tercera sesión (15 de febrero) se establecieron penas canónicas contra los conciliares que permanecían en Basilea. También se determinó el modo de proceder en las votaciones, abandonando los criterios anteriores de naciones y de comisiones, se dividió a los asistentes en tres clases: 1) patriarcas y obispos; 2) superiores religiosos, 3) prelados y teólogos.

La cuarta sesión (9 abril) tuvo el interés añadido de ser la primera en la que estaban presentes los griegos. En ella se promulgó una bula en la que el papa y los padres asistentes declaraban la legitimidad y ecumenicidad del concilio, frente a las afirmaciones de los basilenses. Asimismo, se decidió estudiar en comisiones privadas los puntos de divergencia entre latinos y griegos con el siguiente procedimiento: los griegos exponían sus objeciones contra los latinos, y éstos les respondían. Los puntos controvertidos fueron los siguientes: 1) cuestión del *Filioque*; 2) la utilización del pan ázimo en la eucaristía; 3) la doctrina sobre el purgatorio; 4) el primado del romano pontífice sobre toda la Iglesia.

El emperador bizantino quiso que se comenzase por discutir la cuestión del purgatorio. El 17 de julio se llegó a una fórmula de compromiso. Hubo un largo período de inactividad durante el verano, debida, en buena medida, a la espera propiciada por el emperador de Bizancio, ante la posible llegada de otros príncipes cristianos occidentales, a los que también se había invitado al concilio, y de quienes el citado emperador confiaba recibir ayuda militar contra los turcos. Después de una inútil espera, el 14 de octubre se comenzó a discutir el tema del *Filioque*, es decir, sobre esta palabra añadida por los latinos al símbolo nicenoconstantinopolitano. Entre los griegos, Marcos Eugénicos fue quien más se opuso a los latinos en este punto, acusándolos de haber modificado el Credo, mientras los latinos alegaban que se trataba de una simple clarificación. Después de una serie de discusiones, se tomó el acuerdo de estudiar este asunto en una comisión paritaria de doce griegos y doce latinos. Las discusiones se hubieran prolongado mucho más, pero los acontecimientos externos al concilio motivaron que éste fuera transferido a Florencia. En efecto, la seguridad de Ferrara se veía amenazada por las tropas de los Visconti, las dificultades financieras de la curia, que pagaba la estancia de los padres conciliares, y las facilidades económicas ofrecidas por la ciudad de Florencia, fueron importantes razones para decidir el cambio de ciudad.

Florenia. El 26 de febrero de 1439 se reanudó el concilio (sesión 18.^a) en la iglesia de Santa María Novella. Se dedicaron ocho sesiones al *Filioque*, en las que destacaron el dominico Juan de Montenero por los latinos y Marcos Eugénicos por los griegos. Las intervenciones del patriarca de Constantinopla y de Bessarión de Nicea facilitaron entre los griegos que se llegara a un acuerdo, sin olvidar las actuaciones del emperador de Bizancio, que era partidario de la unión. Después de diversos retoques y correcciones se aprobó el decreto de unión y fue firmado el 5 de julio por el papa y el emperador, ocho cardenales, dos patriarcas, 60 obispos latinos y 20 griegos (excepto Marcos Eugénicos y el obispo de Stauropolis). Al día siguiente, en la solemne misa de pontifical oficiada por Eugenio IV fue leída la bula *Laetentur caeli* sobre la unión. Terminada la eucaristía se leyó por el cardenal Cesarini el texto latino del decreto y después el cardenal Bessarión hizo lo propio con el texto griego. En el decreto se definía la procesión del Espíritu Santo del Padre y del Hijo; se reconocía el primado del sucesor de Pedro como cabeza de la Iglesia universal, la existencia del purgatorio y la validez de los sufragios por los difuntos, así como la validez del pan ázimo o fermentado para confeccionar la eucaristía.

Conseguida la unión, los griegos trataron de regresar cuanto antes a sus lugares de procedencia. Pero no por eso se dio por terminado el concilio. Los armenios firmaron también un acuerdo de unión con la Iglesia de Roma el 22 de noviembre de 1439, en el que reconocían el aditamento del *Filioque*, la doctrina de las dos naturalezas, dos voluntades y dos operaciones en Cristo, los siete sacramentos, el Concilio de Calcedonia, el símbolo *Quicumque* y el decreto florentino de unión con los griegos.

Los jacobitas, cuyo error era el monofisismo, renunciaron a él públicamente el 4 de febrero de 1442, haciendo suya una larga profesión de fe. Eugenio IV decretó que el concilio se trasladase a Roma (24 de febrero de 1443), donde pensaba volver a residir, después de una prolongada ausencia. De esta continuación del concilio sólo sabemos que tuvo una sesión en septiembre de 1444 y otra en agosto de 1445, pero no tenemos más datos, ni siquiera el de su terminación.

En resumen, podríamos decir que, aun cuando los resultados del concilio fueron brillantes, en especial por lo que atañe al fin del cisma con los griegos y con otras Iglesias de Oriente, sin embargo hay que anotar igualmente el carácter efímero de esta unión, como consecuencia del fanatismo antilantino de una parte considerable del clero griego alentado por Marcos Eugénicos de Éfeso.

Concilio V de Letrán (1512-1517)

Este concilio fue convocado por el papa Julio II (1503-1513) en Roma el día 18 de julio de 1511. Aunque la fecha prevista para celebrarlo era el 19 de abril de 1512, no pudo empezar sus reuniones hasta el 3 de mayo, debido a las operaciones militares que se desarrollaban por aquel entonces en el norte de Italia. La primera sesión tuvo lugar el 10 de mayo y estuvo presidida por Julio II. El papa señaló en su alocución los objetivos a alcanzar: supresión de herejías y

cismas, reforma de la Iglesia y cruzada contra los infieles. Estuvieron presentes 15 cardenales, 79 obispos, dos abades, cuatro superiores generales o vicarios de órdenes religiosas, los embajadores de España, Venecia y Florencia y un gran número de doctores. El papa estableció el reglamento de las sesiones y nombró los funcionarios. Una novedad en relación con los anteriores concilios fue que los decretos emanados de este concilio lateranense adquirieron la forma de bulas papales.

El objeto primordial de este concilio era poner coto a las herejías y a los cismas existentes, neutralizando especialmente las actuaciones del anticoncilio de Pisa (1511-1512). Se puede decir que el concilio alcanzó con relativa facilidad este último objetivo. Ya a partir de la segunda sesión (17 de mayo) el rey de Inglaterra y Fernando el Católico (1474-1516) tomaron partido por el papa y apoyaron el concilio. Poco después, lo haría también el emperador Maximiliano (1493-1519), declarándose contra el conciliábulo de Pisa.

En la segunda sesión se aprobaron unas censuras contra el Concilio de Pisa y se declaraba su nulidad, a la vez que se decretaba la legitimidad del Concilio Lateranense.

La muerte de Julio II (21 febrero de 1513) fue, sin duda, un acontecimiento que coadyuvó a que Luis XII de Francia (1498-1515) dejara de apoyar al conciliábulo pisano y que los cardenales disidentes volvieran a la obediencia del nuevo papa León X (1513-1521). El nuevo pontífice romano fue continuador del concilio y se ocupó de algunos temas, que habían quedado pendientes.

En la octava sesión (19 de diciembre de 1513) se declaraba la definición dogmática de la inmortalidad individual del alma humana contra la tesis del filósofo Pedro Pomponazzi (1462-1525), aunque sin mencionarlo expresamente.

El concilio se centró luego en algunos aspectos de la reforma de la Iglesia. Los camaldulenses Giustiniani y Quirini enviaron el año 1513 un memorial de reformas a León X, en el que con claridad y espíritu constructivo denunciaban los males que padecía la Iglesia y proponían los remedios convenientes: mejora de los estudios eclesiásticos para combatir la ignorancia del clero, ejemplaridad de los miembros de la jerarquía, desde el papa a los simples sacerdotes, unificación de la vida monástica y de la liturgia, reanudar las negociaciones con los orientales para la búsqueda de la unión de las Iglesias. La realidad de las aspiraciones del concilio era, sin embargo, más modesta que las expresadas en el citado memorial.

De todas formas, hay que decir que los decretos de reforma promulgados por el Lateranense V fueron muy útiles: así, en la sesión octava (19 de diciembre de 1513) se redujeron considerablemente las tasas de la curia romana. En la sesión novena (5 de mayo de 1514) se tomaron medidas para que la provisión de obispados y abadías recayese sobre personas dignas y se hiciera según la normativa canónica. También se legisló sobre la enseñanza del catecismo. En la 10.^a (4 de mayo de 1515) se trató de los llamados «montes de piedad» para evitar los préstamos usurarios, se limitó la exención de los religiosos, y se estableció la censura de libros. En la 11.^a (19 de diciembre de 1516) hubo una ten-

sa discusión entre los regulares y el clero secular a propósito de la predicación; también se aprobó en ella la bula que confirmaba el Concordato con el rey de Francia y la abolición de la «pragmática sanción» galicana.

A pesar de los esfuerzos realizados quedaban aún sin solventar los grandes temas de la reforma de la Iglesia. El 16 de marzo de 1517 se concluía el V Concilio de Letrán, y no deja de ser significativo que el 31 de octubre del mismo año Martín Lutero (1483-1546) proclamara sus 95 tesis en la ciudad de Wittenberg.

Concilio de Trento (1545-1563)

Una vez surgido el conflicto protestante por iniciativa del joven Martín Lutero, se había generalizado la idea de resolverlo a través de un concilio, y así se puso de relieve en la Dieta de Nüremberg (1522-1523). Incluso los mismos luteranos reclamaban un «concilio general, libre, cristiano en tierra alemana», pero con una clave de lectura muy peculiar al entender «libre» en el sentido de «libre de la intervención del papa», y «cristiano», es decir, participado por clérigos y laicos, que habían de proceder únicamente según el criterio de la Sagrada Escritura. La afirmación de hacerse en territorio alemán tenía una cierta lógica, puesto que la crisis se había producido en Alemania.

La propuesta de un concilio no fue inicialmente bien acogida en Roma, donde se temía un cierto renacer de las ideas conciliaristas. El papa Clemente VII (1523-1534) trató de dilatar una respuesta afirmativa a la celebración de un concilio. No ocurría lo mismo con el emperador Carlos V (1519-1556), que se convirtió en el principal valedor de la necesidad de reunir una asamblea sinodal para solventar la crisis protestante. Después de varios intentos fracasados con Clemente VII, la subida al solio pontificio de Paulo III (Alejandro Farnebio) (1534-1549) abre unas expectativas más esperanzadoras. En 1536 el emperador visita Roma y consigue de Paulo III su consentimiento para convocar un concilio general, cosa que realiza el papa el 2 de junio del mismo año con la bula *Ad Dominici gregis curam*, proponiendo como sede a Mantua y como tareas a realizar: la condenación de las herejías, la reforma de la Iglesia, el restablecimiento de la paz entre los príncipes cristianos para hacer frente al peligro de los turcos. Pero la guerra declarada entre Carlos V y Francisco I (1515-1547) y otras dificultades impidieron la reunión conciliar en Mantua y en Vicenza. Por fin, la paz de Crépy de septiembre de 1544 facilitó el camino hacia el concilio. El papa convocó nuevamente el concilio en noviembre de 1544 con la bula *Laetare Jerusalem*, pero esta vez en la ciudad imperial de Trento. Los protestantes se negaron a participar en el concilio.

El concilio fue inaugurado el 13 de diciembre de 1545 con un discurso de apertura del cardenal legado Del Monte. Asistieron 31 obispos, la mayoría italianos; luego, en sesiones posteriores, el número de participantes iría en aumento. La dirección del concilio estaba asignada a tres legados pontificios: el ya citado Del Monte, el cardenal Cervini y el también cardenal Pole. Sobre el derecho al voto se llegó a un acuerdo en las primeras sesiones: lenían derecho a

voto todos los obispos, los superiores generales de las órdenes mendicantes y dos abades en representación de las congregaciones monásticas.

Durante las sesiones que van de febrero a junio de 1546 se aprobaron decretos de índole dogmática y de reforma: sobre las fuentes de la fe católica, el pecado original, la justificación, los sacramentos en general y los dos primeros sacramentos —bautismo y confirmación— en particular. El decreto sobre las fuentes de la fe católica precisaba, de nuevo, el canon escriturístico, aprobado ya en el Concilio de Florencia, y declaraba a la *Vulgata* latina como el único texto auténtico para la enseñanza y la predicación; al lado de la Escritura debía admitirse también la tradición, como fuente de la revelación divina. Pero, sobre todo, el decreto sobre la justificación tiene una especial relevancia en todo el magisterio del concilio tridentino. Establece que la justificación se realiza por la gracia, que en virtud de los méritos de Cristo, obra el Espíritu Santo en las almas; de este modo el hombre, de injusto se transforma en justo. También se rechazaban las ideas protestantes de la justificación por la sola fe.

Los trabajos del concilio tuvieron que interrumpirse en marzo de 1547, al desatarse en Trento una epidemia de tifus exantemático, que motivó una resolución de trasladar la sede conciliar a Bolonia, ciudad situada en territorio pontificio. Allí se celebró la novena sesión (21 de abril de 1547), pero no se publicaron sus decretos.

El traslado a Bolonia había suscitado una enérgica repulsa de Carlos V, porque —entre otras cosas— los luteranos no asistirían a un concilio en una ciudad papal. Este hecho supuso también una ruptura entre el emperador y el papa. En 1548 Paulo III decidió suspender las sesiones conciliares que, tras su muerte, serían reanudadas en Trento por el nuevo papa Julio III (1550-1555).

La actividad conciliar se volvió a poner en marcha el 1 de mayo de 1551 con la sesión undécima, presidida por el cardenal Crescencio. En este tercer período, por iniciativa de Carlos V, que había derrotado en Mühlberg (1547) a la Liga de Smakalda, acudieron a Trento algunas representaciones luteranas, que mantuvieron conversaciones fuera del aula sinodal, pero que no llegaron a estar presentes y a intervenir en el seno del concilio. En este período se celebraron seis sesiones y se aprobaron varios decretos disciplinares, así como otros referidos a los sacramentos de la eucaristía, la penitencia y la extremaunción. Pero el concilio tuvo que suspenderse de nuevo en 1552, debido a la enfermedad del cardenal legado y a la traición de Mauricio de Sajonia, que de aliado del emperador pasó a serlo de su enemigo el rey de Francia, dando un vuelco a la situación política de Alemania.

La elección de Juan Pablo Caraffa como Paulo IV (1555-1559) supuso una interrupción de la actividad sinodal, porque este papa era partidario de realizar directamente la reforma eclesiástica, sin la intervención de un concilio. Además de esta convicción tenía una profunda animosidad contra España. Hubo que esperar a su muerte para que su sucesor Pío IV (1559-1565) reanudara los trabajos conciliares.

Esta última etapa del concilio se inaugura el 28 de enero de 1562 con la presencia de 111 prelados con derecho a voto. Desempeñaba la presidencia el cardenal Hércules Gonzaga y asistían también como legados el cardenal Seripando, Hosius, Simonetta y Altemps. Los protestantes habían rehusado la invitación para asistir al concilio. Para esquivar un asunto muy politizado como era el de la «continuación» del concilio se comenzó a trabajar en un esquema de reforma sobre la obligación de residencia de los obispos. Este tema se hizo especialmente álgido en la sesión 19.^a (14 de mayo de 1562), y se tomaron en consideración las propuestas generales de reforma recogidas por Seripando. Los problemas que se ventilaban con la reforma no eran pacíficos. Casi dos meses quedó estancado el concilio. Por fin, a primeros de junio se superó la crisis de confianza y fue un acierto de los legados reanudar las discusiones dogmáticas en el lugar que habían quedado en 1551, y en la sesión 21.^a (16 de julio) se aprobó un decreto sobre la comunión. En la sesión 22.^a (17 de septiembre) se dio el plácat al célebre decreto sobre el sacrificio de la misa.

La tensión entre episcopado y primado, que se había puesto de manifiesto en las discusiones sobre el deber de residencia y el sacramento del orden, se acentuaron con la llegada el 13 de noviembre de 1563 del cardenal Carlos de Lorena y trece obispos franceses. Una intervención del emperador Fernando I (1556-1564) cerca del papa aumentó algo más la disparidad de los grupos enfrentados. Pero la muerte de los dos legados de más rango, Gonzaga y Seripando, permitió a Pío IV nombrar en su lugar a su mejor diplomático Morone y al veneciano Navagero. Morone sería el hombre que encauzaría el rumbo del concilio y lo llevaría a feliz término. Consiguió tranquilizar a Fernando I y se ganó el favor del cardenal de Lorena. Por su parte, el papa había escrito a Felipe II (1556-1598) persuadiéndole de su firme propósito de realizar la ansiada reforma y terminar el concilio. Así las cosas, la sesión 23.^a (14 de julio de 1563), marcó el punto de viraje del concilio. En dicha sesión se repueba la doctrina de Lulero sobre el sacramento del orden y se da una formulación más rigurosa al deber de residencia. También se promulgará el famoso decreto sobre erección de los seminarios diocesanos. El 30 de julio de este mismo año entrega Morone un esquema de reforma que abarcaba 42 artículos, y que fue discutido y aprobado en las sesiones 24.^a y 25.^a El decreto general de reforma comprendía 21 capítulos y contenía normas para el nombramiento de obispos, sínodos, visitas episcopales, cabildos, provisión de parroquias, etc. Estos decretos serán el núcleo de la llamada «reforma tridentina». Paralelamente se aprueban en la sesión 24.^a un decreto sobre el sacramento del matrimonio, completado por el decreto de reforma *Tametsi*. La sesión 25.^a de clausura promulgó decretos sobre el purgatorio, las indulgencias, el culto a los santos y reliquias.

Morone tenía prisa en finalizar el concilio a causa de las noticias alarmantes que le llegaban sobre el agravamiento de la enfermedad del papa, y los dos días que duró la 25.^a sesión (3-4 diciembre de 1563) se dedicaron a aprobar, de una vez, todos los decretos anteriores. El papa confirmaría el 26 de enero

de 1564 mediante la bula *Benedictas Deus* todos los decretos conciliares, dándoles con ello fuerza de ley.

En el terreno dogmático, el tridentino supuso una enorme clarificación doctrinal en temas controvertidos por los protestantes: la Sagrada Escritura y la tradición como fuentes de la fe revelada; la justificación por la gracia y los méritos de Cristo; el decreto sobre los sacramentos, que subrayaría aspectos tan relevantes como la transubstanciación eucarística y la sacramentalidad del orden y la unción de los enfermos; la doctrina sobre el purgatorio, el culto a los santos y las indulgencias.

En el campo disciplinar la actuación conciliar fue también de gran envergadura. Señalemos algunas disposiciones más destacadas: el deber de residencia de los obispos; sobre la acumulación de beneficios; la creación de seminarios para la formación del clero, que propiciará una mejora considerable del sacerdocio ministerial; sobre las cualidades que deben tener los candidatos al episcopado; creación de la Congregación del índice y el decreto *Tametsi*, que sólo considera válidos los matrimonios celebrados en presencia del párroco y dos testigos.

Considerado en su conjunto, este concilio fue la respuesta del supremo magisterio eclesiástico a la Reforma protestante. Es el gran concilio de la Reforma católica, que no se limitó a reiterar lo ya conocido, sino que hizo una puesta a punto de la legislación y la cura de almas en la vida de la Iglesia. El éxito del Concilio de Trento se debió especialmente a su aplicación. Sin el perseverante empeño del pontificado de la Reforma católica para que se cumplieran los decretos tridentinos, no se podría explicar el gran influjo que **tuvo** en los siglos posteriores.

Concilio Vaticano I (1869-1870)

La decisión de Pío IX (1846-1878) de reunir un concilio ecuménico hay que entenderla dentro del clima vivido por la Iglesia en esa época. Desde una perspectiva de historia de las ideas, tal vez el detonante inmediato fuera la proliferación de los llamados «errores modernos», que tenían sus raíces más próximas en la Ilustración. La publicación del *Syllabus* y de la encíclica *Quanta Cura*, casi simultáneamente en 1864, fue como un toque de atención dado por Pío IX sobre los citados errores, y en poco tiempo se fue gestando la idea de celebrar un concilio para afrontar el tema con más hondura. La bula de convocación *Aeterni Patris* apareció el 29 de julio de 1868.

En dicha bula no se invitaba formalmente a los príncipes cristianos, como se había realizado en otros concilios anteriores, sino sólo se expresaba el deseo de que los príncipes católicos contribuyesen al buen éxito del concilio, con el propósito de evitar posibles injerencias de los Estados en el ámbito conciliar. El anuncio del concilio fue generalmente bien recibido, aunque en los medios de corte liberal pronto se apreció un tono contestatario. Así sucedió cuando el 6 de febrero de 1869 se publica en la *Civiltá Cattolica* un artículo, titulado «Correspondencia de París», en el que se daba cuenta de los deseos expresados por algunos escritores franceses sobre la conveniencia de aprobar, por aclamación,

las doctrinas contenidas en el *Syllabus*, especialmente la de infalibilidad del papa. El artículo creó una gran controversia en diversos lugares, pero de modo particular en Alemania, por la oposición frontal de Dollinger, que se decantó en contra de la infalibilidad a través de varios escritos. En Francia, monseñor Dupanloup y un grupo de intelectuales católicos consideraban poco oportuna su definición por el concilio.

A pesar de las polémicas suscitadas, la comisión preparatoria realizó su trabajo con relativa presteza, y el 8 de diciembre de 1869, Pío IX inauguró solemnemente el concilio, en presencia de unos 700 obispos. Entre ellos había 60 prelados de rito oriental, y casi 200 padres de países no europeos, amén de los europeos, que eran la mayoría. Como lugar más apropiado se eligió el tramo derecho de la nave transversal de la basílica de San Pedro. En la primera congregación general (10 diciembre de 1869) se comenzó a discutir el esquema «Sobre la fe católica», contra los múltiples errores del racionalismo moderno. El texto original recibió diversas redacciones, según las aportaciones de los padres asistentes, hasta que el 24 de abril de 1870 se aprobó por unanimidad, con el nombre de constitución *Del Films*. Este documento tenía un gran calado doctrinal, por ser una lúcida exposición de la doctrina católica en torno a las relaciones entre la fe y la razón. Estaba compuesto por cuatro capítulos, en los que se afirmaba la existencia de un Dios personal, que se podía conocer por luz de la razón; la necesidad de la revelación divina; el carácter razonable de la fe, y las relaciones entre la fe y la ciencia.

Pero la cuestión de la infalibilidad era la que acaparaba el mayor interés, como ya se había hecho notar en los prolegómenos del concilio. Pronto se habían formado dos grupos de padres: unos partidarios de proclamar la infalibilidad, cuyo representante más significativo era el cardenal Manning, y otros no partidarios de su proclamación, en su mayoría franceses, con figuras relevantes como Dupanloup y Ketteler. El 21 de enero de 1870 se distribuyó a los padres el esquema «De la Iglesia de Cristo», pero en él no se mencionaba el tema de la infalibilidad. El 9 de febrero los partidarios de la infalibilidad, que eran la mayoría, pidieron la inclusión de esta temática. Como respuesta a tal sugerencia se presentó el 6 de marzo un nuevo esquema «Sobre el Romano pontífice y su magisterio infalible». La minoría trató de impedir que siguiera adelante este nuevo esquema. Hubo un debate muy intenso entre la mayoría de los «infalibilistas» y la minoría —alrededor del veinte por ciento de los padres—, que se opuso punto por punto al texto base. Por fin se llegó a un texto de más amplia aceptación. De todas formas, algunos padres de la minoría abandonaron Roma antes de la solemne proclamación de la constitución *Pastor Aeternus*, el 18 de julio de 1870.

La *Pastor Aeternus* consta de cuatro capítulos, que tratan del primado de jurisdicción de san Pedro, de la perpetua transmisión de esta prerrogativa en la persona de sus sucesores en la Cátedra de Roma, de la íntima naturaleza del primado romano, como poder verdaderamente episcopal, ordinario, inmedialo y universal, y, por último, de la infalibilidad personal del Romano pontífice por

un carisma especial, cuando como maestro universal propone doctrinas o dirige cuestiones en relación con la fe y la moral. Conviene anotar que la *Pastor Aeternus* se presenta como una renovación de la definición realizada por el Concilio de Florencia de 1439.

La constitución, que se había aprobado casi por unanimidad, recibió también la adhesión de aquellos componentes de la minoría, que tanto se habían opuesto a ella en los debates conciliares. La única excepción fue la del historiador y teólogo de Munich Ignacio Döllinger, que rehusó someterse y fue excomulgado, dando vida en Alemania a la llamada Iglesia de los «Viejos Católicos». El pueblo fiel de todo el mundo acogió gozosamente la definición del magisterio infalible del papa.

El concilio tuvo que suspender sus sesiones porque el 19 de julio estalló la guerra franco-prusiana, obligando a ausentarse a un gran número de padres, y el 20 de septiembre los piemonteses ocuparon Roma. Y, en consideración a estos hechos, el concilio hubo de aplazarse *sitie die*.

Concilio Vaticano II (1962-1965)

La idea de celebrar un concilio ecuménico, o de proseguir y concluir el Vaticano I, estuvo ya en la mente de algunos papas, como Pío XI (1922-1939), que en los años 1923-1924 consultó al episcopado sobre este particular. También Pío XII (1939-1958) volvió sobre el mismo asunto, llegando incluso a crear comisiones preparatorias, pero en ambos casos la idea no cristalizó en un proyecto concreto. Con la llegada de Juan XXIII (1958-1963) al solio pontificio se produce un cambio importante, ya que a los tres meses de su elección —el 25 de enero de 1959— hizo en Roma el anuncio oficial de la convocatoria de un concilio ecuménico. El Vaticano II fue concebido inicialmente como una asamblea de marcada orientación pastoral, con la finalidad de establecer un *aggiornamento*, una adecuación de la vida estructural y apostólica de la Iglesia a las necesidades del mundo contemporáneo.

Se creó una comisión antepreparatoria, que recogería las sugerencias temáticas a tratar en la asamblea conciliar. Las conclusiones de estos trabajos antepreparatorios pasaron después a una comisión central preparatoria, constituida el 5 de junio de 1960 y presidida directamente por el papa. El concilio fue convocado oficialmente con la constitución apostólica *Humanae salutis* de 25 de diciembre de 1961. Se estableció una estructura organizativa compuesta por un consejo de presidencia de diez cardenales y diez comisiones. Luego, en el comienzo de la segunda fase conciliar, aparecerá un nuevo organismo de dirección, el de los delegados o moderadores (G. P. Agagianian, G. Lercaro, J. Döpfner, L. Suenens), que sustituirán a los miembros del consejo de presidencia en la dirección de las congregaciones generales. Una novedad de este concilio fue la presencia de observadores enviados por las Iglesias y comunidades eclesíásticas no unidas a la Santa Sede.

La ceremonia de inauguración tuvo lugar el 11 de octubre de 1962 en la basílica de San Pedro. Al acto asistieron 2.540 padres conciliares con derecho a

voto, cifra muy superior a la registrada en el anterior Concilio Vaticano. Sin exageración se puede decir que ha sido el concilio más universal de la historia de la Iglesia. El papa aludió en su discurso de apertura a que la convocatoria del concilio había sido por una inspiración de lo alto y señaló la orientación de esta asamblea: hacer llegar a los hombres el depósito de la sagrada tradición, teniendo en cuenta las actuales estructuras de la sociedad; no condenar errores, sino explicar, con mayor riqueza, la fuerza de la doctrina; y acercarse más a la unidad querida por Cristo.

El 13 de octubre se iniciaron las congregaciones generales. Del 22 de octubre al 13 de noviembre se discutió la reforma litúrgica, en la que se introducían importantes modificaciones, siendo una de las más espectaculares la de permitir el uso de las lenguas vernáculas en la celebración de la eucaristía y de los demás sacramentos. La votación del 14 de noviembre sobre el esquema de liturgia tuvo un amplio respaldo.

El mismo 14 de noviembre se comenzó a debatir el esquema sobre las fuentes de la revelación. Las discusiones fueron muy vivas y se fueron decantando dos corrientes antagónicas. El día 24 del mismo mes sería retirado el esquema, para ser reelaborado de nuevo por una comisión designada al efecto. Entre tanto, se sometió a los padres una propuesta sobre medios de comunicación social. El 27 de noviembre se aprobaron las líneas generales del esquema por gran mayoría.

Al iniciarse, el 26 de noviembre, los debates sobre las Iglesias orientales, se advirtió ya que no había existido una buena coordinación preparatoria del texto presentado. En vista de ello, el 1 de diciembre el concilio decidió devolver el texto a la comisión para que se incluyera en el esquema sobre ecumenismo.

A partir del 1 de diciembre se dedicaron seis congregaciones generales a discutir el esquema *De Ecclesia*, que versaba sobre la esencia y la estructura de la Iglesia. El esquema presentado tenía una concepción eclesiológica de carácter institucional, de acuerdo con la teología de Belarmino. Las críticas llovieron sobre el documento pidiendo una reelaboración total del mismo.

La primera fase del concilio se clausuró por Juan XXIII el 8 de diciembre. A estas alturas del concilio, ninguno de los cinco temas debatidos estaban preparados para su publicación. Se imponía proseguir el concilio al cabo de cierto tiempo, pero el papa que lo había convocado no llegaría a ver su reanudación. El 3 de junio de 1963 falleció Juan XXIII, y el 21 de junio le sucedería el cardenal Juan Bautista Montini, que tomó el nombre de Pablo VI (1963-1978).

La segunda etapa conciliar comenzó su andadura el 29 de septiembre de 1963. En su discurso de apertura Pablo VI reasumió en cuatro puntos la finalidad del concilio: exposición de la teología de la Iglesia, su renovación interior, la promoción de la unidad de los cristianos y, por último, el diálogo con el mundo contemporáneo.

En esta fase del concilio los trabajos de los padres se centraron en el documento sobre la Iglesia. Todo el mes de octubre se dedicó a discutir el nuevo esquema *De Ecclesia*, presentado por el cardenal Ottaviani. Los puntos más de-

balidos del esquema fueron: la colegialidad episcopal y la institución del diaconado permanente; con menor intensidad fueron debatidos la corresponsabilidad de los seglares y la vocación a la santidad de todos los bautizados. Con el fin de dar una salida a los debates, el moderador, cardenal Suenens, con el aval del papa, propuso a la asamblea conciliar una votación orientativa sobre las cinco cuestiones doctrinales más controvertidas. El voto favorable de la mayoría a las tesis propuestas hizo que se superara la crisis planteada y que se reenviase de nuevo a la comisión el esquema con las enmiendas y las nuevas orientaciones.

Una vez solventada la crisis del esquema *De Ecclesia*, el concilio se dedicó a debatir el esquema sobre el ministerio pastoral de los obispos, que tenía especial incidencia en temas como las conferencias episcopales y la reforma de la curia romana. También se debatió sobre el esquema de ecumenismo. Así llegamos al final del segundo período de sesiones, y el 4 de diciembre de 1963 el concilio aprobó solemnemente la constitución sobre liturgia, y el decreto sobre medios de comunicación social.

El tercer período de sesiones se abrió el 14 de septiembre de 1964 con una solemne concelebración de Pablo VI con 24 padres conciliares, que expresaba de forma emblemática la renovación litúrgica aprobada en la sesión anterior. El esquema sobre la Iglesia había sido objeto de una nueva redacción en la que se incorporaba un capítulo más sobre el carácter escatológico de la Iglesia, y otro mariológico. Las tensiones anteriores se volvieron a hacer presentes, de modo que en el capítulo tercero sobre la colegialidad, el papa tuvo que enviar una *Nota explicativa praevia*, para reducir la oposición de la minoría, reafirmando la doctrina sobre el primado papal del Vaticano I. El esquema sobre el decreto de libertad religiosa suscitó también una controversia por las implicaciones políticas que podía llevar consigo. Otros esquemas fueron discutidos de modo más pacífico, como el de la vida y ministerio de los presbíteros, y el de la Iglesia y el mundo actual. En la sesión solemne del 21 de noviembre de 1964 se promulgaron: la constitución dogmática *Lumen gentium*, el decreto sobre ecumenismo, y el decreto sobre las Iglesias orientales.

Llegados a este punto, parece obligado afirmar el valor fundamental de la constitución *Lumen gentium*, en cuanto supone una toma de conciencia de la Iglesia sobre sí misma. En ella se engarzan los demás textos del concilio, y se configura así como la clave hermenéutica para interpretar debidamente el resto de los documentos conciliares. La *Lumen gentium* expone la doctrina sobre el misterio de la Iglesia, Pueblo de Dios, al que todos los fieles son incorporados por el bautismo. De ahí deriva la radical unidad de todos los fieles que integran la Iglesia y el carácter universal de la llamada a la santidad. Declara también la constitución que los obispos son sucesores de los apóstoles, y que, además de presidir sus Iglesias particulares, forman parte de un «colegio» o cuerpo episcopal del que cada obispo se hace miembro. Este colegio está presidido por el obispo de Roma, y no puede obrar al margen de éste.

Los meses que separaron la tercera y la cuarta sesión se caracterizaron por un trabajo incesante de las comisiones conciliares. El 14 de septiembre de 1965

se abrió el cuarto período de sesiones. En su discurso de apertura, el papa anunció la creación del «sínodo de los obispos». Se comenzó debatiendo el nuevo esquema enmendado sobre la libertad religiosa, que todavía dio lugar a algunas discrepancias. No sucedió lo mismo con otros documentos de mayor rapidez en su tramitación, como el decreto sobre el ministerio pastoral de los obispos, el decreto sobre renovación de la vida religiosa, el decreto sobre formación de los sacerdotes, la declaración sobre relaciones con religiones no cristianas, y la declaración sobre la educación cristiana. Todos estos textos fueron aprobados y promulgados en la sesión del 28 de octubre de 1965.

La constitución sobre la divina revelación y el decreto sobre el apostolado de los laicos se promulgaron en la sesión del 18 de noviembre del mismo año.

Ya casi al final de esta etapa conciliar se había planteado un serio debate en torno al esquema 13.º, cuyo nuevo borrador no había disipado las dudas de algunos padres conciliares y se originaron vivos enfrentamientos a propósito de problemas concretos, como el desarme, la guerra total, etc. La febril actividad de la comisión consiguió elaborar un texto que mereció la aprobación de una amplia mayoría. En la sesión del 7 de diciembre se promulgó definitivamente esta constitución con el nombre de *Gaudium et spes*. Igualmente se aprobarían los decretos sobre la actividad misionera y sobre el ministerio y vida de los presbíteros, así como la declaración sobre libertad religiosa.

El 8 de diciembre, en una solemne ceremonia celebrada en la plaza de San Pedro, el santo padre clausuraba el Concilio Vaticano II. El breve apostólico *In Spiritu Sancto* de Pablo VI declaraba la terminación del concilio y renovaba la plena aprobación de las decisiones conciliares.

Aunque todavía es pronto para hacer una valoración de conjunto del último concilio ecuménico, sí podemos destacar algunos puntos más sobresalientes: se ha dado una gran profundización doctrinal en temas como la colegialidad episcopal, la sacramentalidad del episcopado, la comunión de las Iglesias y el sentido participativo de la liturgia. El decreto sobre ecumenismo ha abierto nuevas vías de diálogo con los hermanos separados, y a la vez se ha afirmado con rotundidad el principio de libertad religiosa. El Vaticano II ha reprimado también la llamada universal a la santidad y, en consecuencia, la responsabilidad de los laicos en la santificación de las realidades terrenas. Se puede afirmar que el saldo es ciertamente positivo.

Por lo que se refiere a la aplicación de lo legislado por el Vaticano II, convendría señalar la intensa actividad desplegada por Pablo VI y Juan Pablo II en este terreno. Así, hemos de consignar: la promulgación del nuevo *Misal romano* en 1969, de la Liturgia de las Horas en 1971, de un nuevo *Código de derecho canónico* para la Iglesia latina en 1983, de un *Código de cánones para las Iglesias orientales* en 1990, y un nuevo *Catecismo de la Iglesia católica* (1992). Amén del trabajo realizado por las conferencias episcopales y el Sínodo de los Obispos.

GLOSARIO

por DOMINGO RAMOS-LISSÓN

Acción Católica: es una forma del apostolado católico organizado de los laicos, que tiene como característica más propia su participación en el apostolado jerárquico de la Iglesia. Con este nombre y como organización oficial del apostolado de los seculares, fue instituida por Pío XI (1922-1939) con la encíclica *Ubi arcano* de 1922.

Action Francaise: movimiento político-social nacido en Francia el pasado siglo, que buscaba la restauración monárquica en Francia, pero con un ideario de carácter agnóstico, paganizante e integrista. Su representante más conocido fue Charles Maurras. En 1908 sus seguidores fundaron el diario *L'Action Francaise*, que sucedió a un semanario del mismo nombre.

adopcionismo: herejía que negaba la divinidad de Cristo, considerándolo únicamente como hijo adoptivo de Dios. Entre sus seguidores cabe citar a Pablo de Samosata en el siglo iii y Elipando de Toledo en el siglo viii.

agnosticismo: posición intelectual que suspende el juicio sobre la existencia y la naturaleza de Dios. Este término fue puesto en circulación en el siglo pasado.

agustinismo: el conjunto de las doctrinas filosóficas y teológicas profesadas y enseñadas por san Agustín de Hipona.

agustinos: los agustinos en la actualidad son una familia religiosa compuesta por tres órdenes distintas: los eremitaños de san Agustín, los recoletos y los agustinos descalzos.

albigenses: designación impropia de unos grupos heréticos, en especial de valdenses y cátaros, que tuvieron su centro principal en Albi (Francia), durante el siglo XII. Admitían dos primeros principios: uno del bien y otro del mal. Se distinguían dos tipos de miembros: los «perfectos» y los «creyentes». Después de la cruzada contra los albigenses, bajo Inocencio III (1198-1216), casi desaparecieron en el siglo xiv.

americanismo: doctrina o movimiento religioso de inspiración liberal y naturalista, nacido a finales del siglo xix en Estados Unidos. Fue condenado por León XIII (1878-1903).

- anabaptistas:** bajo esta designación se agrupa a distintos miembros de confesiones cristianas, que niegan la validez del bautismo de los niños. En sentido estricto se denominaban así a los seguidores de Thomas Münzer (f 1525), que llevaron a la práctica de modo extremoso ciertos aspectos de la Reforma de Lutero (1483-1546) y provocaron la llamada «guerra de los campesinos» (1522-1525).
- anglicanismo:** se entiende como tal la doctrina y el régimen eclesiástico de la Iglesia anglicana, separada de la Iglesia católica en siglo xvi por el cisma de Enrique VIII (1509-1547). Esta acepción abarca también a la llamada Comunión anglicana, que comprende además de la Iglesia de Inglaterra, las de otros países de la Commonwealth y de Estados Unidos (*véase* episcopalianos).
- antipapas:** nombre dado a diversos personajes, que en distintas épocas usurparon el título y las funciones del obispo de Roma, oponiéndose al papa legítimo.
- antisemitismo:** aversión al pueblo judío, basada más propiamente en motivos sociales que religiosos. Su máximo exponente, en tiempos modernos, ha sido el nazismo de A. Hitler (1933-1945), que condujo a la muerte a millones de judíos.
- apócrifos:** libros judíos o cristianos que ofrecen cierta semejanza con la Biblia y tratan de completarla. No figuran en el canon de la Sagrada Escritura como libros inspirados. Tiene un valor muy desigual en cuanto a su ortodoxia, puesto que algunos son de origen gnóstico, y otros son simples relatos de piadosa ficción.
- apolinarismo:** herejía cristológica del siglo iv, profesada por Apolinar de Laodicea, que negaba la existencia de un alma humana en Cristo. Apolinar sería condenado por el papa Dámaso (366-384) en el año 377.
- arrianismo:** herejía del siglo iv, profesada por Arrio y sus discípulos, que negaba la divinidad del Verbo, considerándolo como una criatura. Fue condenado en el Concilio de Nicea (325).
- baptistas:** confesión cristiana que se separó de la Iglesia de Inglaterra en el siglo xvii. El nombre proviene de su doctrina, según la cual sólo es válido el bautismo de los creyentes (por tanto, adultos; no admiten el bautismo de los niños), y de su práctica del bautismo por inmersión.
- barnabitas:** su nombre oficial es el de «clérigos regulares de San Pablo». Fueron fundados por san Antonio María Zacarías (1502-1539) en 1530. Tienen por fin la educación de la juventud y las misiones.
- barroco:** corriente artística de los siglos xvii y xviii, que se distingue por la exuberancia de sus formas y por la expresión del humanismo de la Contrarreforma. Se extendió pronto por Austria, Baviera, España, Italia e Iberoamérica.
- bayanismo:** doctrina defendida por el teólogo Miguel de Bayo (1513-1589), que niega la distinción entre la naturaleza y lo sobrenatural. Considera que lo

sobrenatural y la gracia están incluidos en una exigencia de la naturaleza, y no tienen por tanto la gratuidad absoluta que les reconoce la Iglesia.

beatificación: acto por el cual el sumo pontífice confiere a un fiel difunto el honor de beato o bienaventurado, y permite que se le tribute culto público, pero limitado a ciertos actos y a ciertos lugares.

benedictinos: nombre genérico con que se designa a los miembros de numerosas corporaciones monásticas, que a lo largo de los siglos adoptaron como norma de vida la regla atribuida a san Benito (480-547). Hay que decir que san Benito no quiso fundar ninguna orden religiosa; por eso, la que en la actualidad llamamos «orden de San Benito» es en realidad una confederación de 16 congregaciones autónomas benedictinas.

Breviario romano: libro litúrgico dedicado a la recitación o al canto del Oficio divino. En la actualidad se denomina «Liturgia de las horas».

calvinismo: en sentido estricto, se emplea para designar la doctrina protestante vinculada a Calvino (1509-1564). Depende en varios puntos dogmáticos de Lutero (1483-1546), Melancton (1497-1560) y otros reformadores. Como doctrinas más específicas del calvinismo se puede considerar la doble predestinación, a la gloria y a la condenación, con una necesidad absoluta; y también la consideración del bautismo y de la cena (únicos sacramentos que admite), como simples signos externos.

camaldulenses: orden religiosa fundada en 1012 por san Romualdo en Camaldoli. En la actualidad se compone de dos congregaciones: la de los monjes ermitaños camaldulenses, de vida más austera, y la de los ermitaños camaldulenses de Monte Corona.

canónigos regulares: canónigos que vivían generalmente bajo la regla de san Agustín.

canonización: acto por el cual el papa inscribe a un beato en el catálogo de los santos y autoriza su culto en la Iglesia universal.

canto gregoriano: canto sacro latino de la Iglesia romana, que se emplea en los actos litúrgicos, y debe su nombre a san Gregorio Magno (590-604), que lo reformó y le dio un gran impulso.

capuchinos: constituyen una de las tres ramas autónomas de la orden franciscana. Los frailes menores capuchinos tienen su origen en 1525, y fueron fundados por Mateo de Bassi (1495-1552), fraile menor observante. Su finalidad es la predicación y el apostolado misionero.

cardenales: altos dignatarios de la Iglesia romana, designados por el papa, que forman el Sacro Colegio, y tienen como misión asesorar y auxiliar al papa en el gobierno de la Iglesia, y eligen al nuevo pontífice romano en caso de sede vacante.

carmelitas: orden religiosa que remonta sus orígenes a un grupo de ermitaños latinos en el monte Carmelo. Hacia 1228 la orden emigró a Occidente. Los carmelitas adoptan la vida cenobítica. Existe también una rama femenina. En 1562 santa Teresa (1515-1582) inauguró su reforma, dando así origen a

los llamados carmelitas descalzos, mientras que los carmelitas calzados siguen observando la regla mitigada.

catacumbas: construcciones subterráneas excavadas por los cristianos romanos de los primeros tiempos, en las que enterraban a sus difuntos y celebraban algunos actos de culto. Están situadas junto a las principales vías de salida de la ciudad.

cátaros: en sentido estricto se consideran tales aquellos herejes de los siglos xii y xiii que admitían la existencia de dos principios, uno del bien y otro del mal. Condenaban la materia y el matrimonio, como creación del principio malo. Se extendieron sobre todo por el sur de Francia, Italia y Bulgaria (bogomilos).

catecismo: resumen de la doctrina cristiana, en donde se exponen de modo sistemático los puntos principales de dicha doctrina. También se da esta denominación al libro que contiene ese resumen.

catecumenado: período de formación religiosa como preparación para recibir el bautismo. Sus comienzos se identifican con los de la predicación cristiana primitiva, aunque en los siglos iv y v adquirió un gran desarrollo por el considerable número de conversos que se recibían en la Iglesia. En la actualidad se observa un renacer de esta práctica cristiana con diversas modalidades.

celibato eclesiástico: el celibato es un don o carisma que se concede a muchos en la Iglesia. Cuando se añade el adjetivo «eclesiástico» se quiere significar el compromiso espiritual de vivir la continencia y abstenerse del matrimonio, que vincula a obispos, presbíteros y diáconos de la Iglesia latina, con la excepción de los llamados diáconos permanentes.

cesaropapismo: asunción por parte de quien ejerce el poder político de competencias religiosas o eclesiásticas. Tiene su comienzo en Constantino (306-337) y en algunos emperadores romanos convertidos al cristianismo.

cisma: situación de ruptura de la comunión católica, aunque no se niega la profesión de fe.

cistercienses: orden religiosa que sigue la regla de san Benito. Debe su nombre al monasterio de Císter (Francia), lugar donde se inició. Fue aprobada primero por Pascual II (1099-1118) en 1100, y después por Calixto II (1119-1124) en 1119. San Bernardo de Claraval (1090-1153) es la figura más insigne de este instituto religioso.

cluniacenses: primera congregación de benedictinos, propiamente tal, que tuvo sus principios en el monasterio de San Pedro de Cluny (Francia) en el siglo x. La orden de Cluny fue suprimida en 1790.

Código de Derecho canónico: bajo este nombre el papa Benedicto XV (1914-1922) promulgó en 1917 la colección oficial de leyes vigentes en la Iglesia latina. Posteriormente, en 1983, Juan Pablo II publicó un nuevo Código, recogiendo las aportaciones legislativas del Concilio Vaticano II.

colegialidad episcopal: es una característica que emana del colegio de los obispos en unión con el papa. Deriva y es continuación en el tiempo del colegio

apostólico, en cuanto que los obispos son sucesores de los apóstoles. La constitución *Lumen gentium* del Vaticano II precisó el alcance de la potestad que puede ejercer el «colegio episcopal», señalando que el papa es la cabeza del colegio episcopal y que los obispos actúan en comunión y bajo la presidencia del papa.

comunismo: doctrina de Marx (1818-1883) y de Engels (1820-1895), desarrollada por Lenin (1870-1924), que recibe también el nombre de «socialismo real». Entre sus postulados figuran: el ateísmo, el materialismo histórico y dialéctico, la sociología de la lucha de clases, la plusvalía como apropiación indebida, la revolución como método para alcanzar la dictadura del proletariado.

conciliarismo: doctrina que se desarrolló en Occidente a fines de la Edad Media y que sostiene la supremacía del concilio ecuménico sobre el papa. Fue condenada por el V Concilio de Letrán (1512-1517).

concilio ecuménico: asamblea universal de los obispos, bajo la autoridad del papa, que lo preside por sí mismo o por legados. Es la forma más solemne con la que el colegio episcopal ejerce su potestad suprema sobre toda la Iglesia.

cónclave: reunión de cardenales de la Iglesia de Roma para elegir al sumo pontífice. También se da este nombre al lugar donde tiene lugar dicha reunión.

concordato: convenio que se establece entre el Estado y la Santa Sede para resolver de común acuerdo las cuestiones que se suscitan entre ambas instituciones.

constantinismo: atribución a la Iglesia de funciones de gobierno propias del Estado. El nombre se debe al emperador Constantino, que inició estas actuaciones con la *episcopalis audientia*.

Contrarreforma: es el movimiento de respuesta católica a la Reforma protestante. El término fue acuñado por autores protestantes y no expresa adecuadamente el sentido positivo de auténtica reforma de la vida católica que llevó consigo.

Corpus Iuris Canonici: recopilación de textos legislativos de índole canónica, compuesta por el *Decretum Gratiani*, las *Decretales Gregorij IX*, el *Liber Sextus Bonifatij VIII* y las *Constitutiones Clementinae*. Más tarde se añadirían, pero con autoridad privada, las *Extravagantes Ioannis XXII* y las *Extravagantes communes*.

cruzadas: guerras promovidas por el papa, durante la Edad Media, con una finalidad religiosa, contra herejes (*véase* cataros, valdenses) o contra musulmanes (para reconquistar los Santos Lugares).

curia romana: conjunto de congregaciones, tribunales, oficios y secretariados, que están al servicio del papa, para el gobierno universal de la Iglesia.

decretales: nombre dado a ciertas cartas de los papas que, aunque dirigidas a personas determinadas en respuesta a casos particulares, tenían fuerza de ley general para todos los casos análogos.

Decreto de Graciano: colección canónica redactada en Bolonia, hacia 1140, por el monje Graciano, que trató de resolver las discordancias entre algunos cánones y puso las bases de la ciencia del Derecho canónico. Forma parte del *Corpus Iuris Canonici*.

Derecho canónico: conjunto de normas o disposiciones establecidas o aprobadas por la autoridad eclesiástica competente, que rigen la actuación de los fieles dentro de la Iglesia.

derechos humanos: derechos fundamentales de la persona humana, reconocidos por algunas declaraciones internacionales. La iniciación del reconocimiento de estos derechos se hace con la Declaración americana de 1776, y la francesa de 1789.

doctrina social de la Iglesia: conjunto de principios y declaraciones del magisterio de la Iglesia acerca de las relaciones sociales entre los hombres.

dominicos: orden religiosa fundada en 1215 por santo Domingo de Guzmán (1170-1221). Son una orden mendicante, dedicada sobre todo a la predicación. Su nombre oficial es el frailes predicadores.

Donación de Constantino: para justificar el origen de los Estados Pontificios se recurrió a una supuesta Constitución imperial de Constantino, que se ha demostrado ser una falsificación realizada entre los siglos VIII y IX, probablemente en Francia o en Roma.

ecumenismo: movimiento que tiende a promover la unidad de fe y de comunión entre las Iglesias y confesiones cristianas divididas. Se suele fijar el momento de su nacimiento en 1910, en Edimburgo, donde tuvo lugar la primera conferencia misionera universal. Posteriormente, en 1948, se fundó el Consejo Ecuménico de las Iglesias, en Amsterdam.

Edicto de Milán: este edicto del año 313 fue dado conjuntamente por Licinio y Constantino. Otorga a los cristianos la libertad de ejercitar su culto y se ordena que se les restituyan los bienes confiscados anteriormente. El edicto de Milán supuso una nueva era en las relaciones entre el Imperio y la Iglesia.

episcopalianos: tienen su origen en 1789, en Estados Unidos, cuando unos ex anglicanos fundaron la Iglesia episcopal protestante. Del mismo modo se fundaron en otras ex colonias británicas. Todos los episcopalianos pertenecen a la comunión anglicana.

eremitismo: modo de vida de algunos monjes, que viven en soledad o en un desierto. Es una forma primitiva del monacato cristiano.

escolapios: instituto religioso fundado por san José de Calasanz (1557-1648), en 1597. Se dedican a la enseñanza de la juventud. El nombre oficial es el de orden de la Madre de Dios de las Escuelas Pías.

escolástica: en sentido muy amplio, se entiende por tal la manera de hacer teología en los siglos XII y XIII, que se caracteriza por una sistematización progresiva de la fe en su globalidad, asumiendo instrumentos externos, como la dialéctica, la lógica, y su método crítico del *sic et non*.

Estados Pontificios: conjunto de territorios sobre los que el papa ejercía poder temporal hasta 1870. En la actualidad, este territorio se circunscribe a la Ciudad del Vaticano.

evangelización: acción de la Iglesia que consiste en llevar la predicación del Evangelio («buena noticia de la salvación») a los que nunca la han recibido, o a los que la han perdido.

evolucionismo: teoría según la cual todas las especies vivas derivan, en su origen, de seres monocelulares o de algunas pocas especies primordiales. Ha tenido diversas formulaciones: lamarkismo, darwinismo, ologénesis, teoría sintética, etc. En relación con el origen del hombre cabría, según la *Humani generis* (1950), la hipótesis de un monogenismo, pero no tanto la de un poligenismo.

excomuni3n: censura eclesiástica en virtud de la cual un fiel que ha cometido algún delito grave, tipificado por el Derecho can3nico, queda excluido de la comuni3n con la Iglesia.

exenci3n: privilegio que emana de una autoridad superior y sustrae a la jurisdicci3n que le correspondería por el Derecho com3n. Aplicada a los religiosos, se entiende el privilegio de algunos monasterios e institutos de sustraerse a la jurisdicci3n del obispo diocesano.

fascismo: movimiento pol3tico y social de car3cter totalitario que se origin3 en Italia, por iniciativa de Benito Mussolini (1883-1945), a partir de 1921.

febronianismo: deriva este nombre de Febronius, seud3nimo de J. N. Hontheim (1701-1790), que public3 un libro sobre la potestad de la Santa Sede, en el que defiende la potestad de jurisdicci3n, como originaria de la Iglesia, y de ella pasa al papa y a los obispos. De esta forma, el papa y los obispos reciben esta potestad a t3tulo de ministros de la comunidad. Tanto este libro como el febronianismo fueron condenados por Pío VI (1775-1799).

feudalismo: sistema de gobierno y de organizaci3n de la propiedad, nacido en la Edad Media, que consistía en la subdivisi3n de terrenos entre varios seńores, que tenían dominio sobre ellos y sobre las personas que los habitaban, dependiendo a su vez de otros m3s poderosos magnates, o de un soberano a quien debían vasallaje.

fideísmo: movimiento del pensamiento, desarrollado en Francia a mediados del siglo xix, como reacci3n contra el racionalismo. Consiste en afirmar que las razones para creer no se distinguen de la misma fe. Esta doctrina fue condenada por algunos papas, y especialmente en el Concilio Vaticano I (1869-1870).

Filioque: la introducci3n de este sintagma en el s3mbolo niceno-constantinopolitano, significa que el Esp3ritu Santo procede del Padre «y del Hijo». Esta f3rmula ser3 objeto de controversia con los griegos, especialmente por el patriarca Celulario en su disputa contra Roma (1054), y todav3a subsiste en nuestros d3as.

franciscanos: orden fundada en Asís por san Francisco (1181-1226) en 1208-1209. Se trata de una orden mendicante y predicadora. Su nombre oficial es el de frailes menores, que se aplica también a los conventuales y a los capuchinos, aunque se trate de tres órdenes distintas.

galicanismo: se entiende con este término un conjunto de doctrinas que tienden a limitar la jurisdicción de la Santa Sede en la Iglesia francesa. Nacido en el siglo xv fue sostenido por teólogos como Gerson, Richer y Bossuet. El galicanismo tuvo grandes implicaciones políticas, como se puede ver en la «Declaración del clero galicano» de 1682.

gnosticismo: más que un movimiento unitario, es considerado una serie de sectas heréticas de los siglos ii y iii, que amalgamaban doctrinas judías o paganas con los dogmas cristianos. En ellas podemos distinguir algunos elementos comunes: dualismo entre el mundo espiritual y el mundo material, entendido éste como intrínsecamente malo; el mundo material es fruto de la degradación de un ser divino; existencia de tres categorías de hombres: hylícos, psíquicos y gnósticos.

gravamina nationis germanicae: gravámenes o abusos de carácter administrativo y financiero que los alemanes presentaban contra la curia Romana, a partir de los siglos xv y xvi. Especial significación tuvo su alegato por los partidarios de Lutero en la Dieta de Worms de 1521.

herejía: en sentido propio es la negación consciente y pertinaz de una o de varias verdades enseñadas por la Iglesia.

homousios: término griego que significa «consustancial» y que aparece en el símbolo niceno-constantinopolitano, donde se dice que el «Hijo es consustancial con el Padre».

Musitas: seguidores y promotores del movimiento reformista de Juan Hus (1369-1415), que se había inspirado en las ideas de Wyclef (1320-1384). Fue condenado por herejía. Los partidarios de Hus se dividieron, después de su muerte, en diferentes fracciones: laboristas, utraquistas, orfanianos, y calixtinos. Después de las guerras husitas sus discípulos se reunieron en comunidades pacíficas, los «hermanos moravos», que en siglo xviii alcanzaron cierta notoriedad.

iconoclastas: partidarios del iconoclasmo, herejía del siglo vin que quería suprimir el culto a los iconos, y que dio lugar a violentas persecuciones. Fueron condenados en el II Concilio de Nicea (787).

Iglesias ortodoxas: con este nombre se conoce a todas las Iglesias orientales que han conservado la fe del Concilio de Calcedonia (451), pero que no están en comunión con la Iglesia católica de Roma.

Ilustración: corriente filosófica-religiosa, con ribetes científico-literarios, que se difundió por Francia, Inglaterra, Alemania e Italia en el siglo xviii, heredera del humanismo y de la Reforma protestante. Afirma la total autonomía

de la razón, liberada de toda autoridad civil o religiosa, y en el terreno moral sólo se reconoce como autoridad la conciencia individual.

índice de libros prohibidos: lista oficial de libros, cuya venta, traducción, conservación, préstamo o lectura se prohíben a los católicos sin el permiso de la autoridad competente. Fue establecido en 1571, pero por una aplicación práctica de la declaración *Dignitatis humanae* del Vaticano II, no se inscriben ya libros en ese índice. Se puede decir que los libros incluidos en ese índice no llevan aparejada una sanción canónica, sino que tienen sólo un valor moral.

indulgencia: es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados en cuanto a la culpa, remisión que el fiel bien dispuesto obtiene bajo ciertas condiciones por la acción de la Iglesia, en cuanto que, como dispensadora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de satisfacciones de Cristo y de los santos.

infallibilidad: cualidad espiritual de la Iglesia y, en determinadas condiciones, del papa y del colegio episcopal en el ejercicio de su magisterio auténtico, en virtud de la cual no es posible que caigan en el error cuando se trata de temas de fe o de moral.

Inquisición: antiguo procedimiento canónico de finales del siglo xii, que perseguía de oficio los delitos contra la fe. También se consideran bajo ese nombre a los tribunales que en la Edad Media fueron creados con esa finalidad por la Santa Sede. El procedimiento favorecía la denuncia abusiva, porque al presunto culpable no se le concedían garantías de defensa y por las concommitancias políticas que tenían estos tribunales.

investiduras: en el Derecho canónico medieval, se entendía por «investidura» la colación y toma de posesión de un beneficio eclesiástico. La llamada «querrela de las investiduras» de los siglos xi y xii fue un conflicto entre el pontificado y el emperador germánico a propósito de la provisión de los beneficios eclesiásticos,

Islam: voz árabe que significa «sumisión». Tiene la misma raíz que *muslim* («musulmán»), es decir, «el que se ha sometido a Dios». La afirmación fundamental de la fe islámica es la existencia de un único Dios y que Mahoma (571-632) es su profeta. El Corán señala otros deberes principales: la oración ritual cinco veces al día, la limosna legal, el ayuno en el mes del Ramadán y la peregrinación a la Meca, al menos una vez en la vida.

jacobitas: nombre dado a los monofisitas en las provincias orientales del Imperio bizantino. Toma su nombre de Jacobo de Telia, consagrado obispo en 543, gracias a la protección de la emperatriz Teodora, y que había instaurado una jerarquía monofisita en Siria y en Egipto.

jansenismo: movimiento multiforme que influyó en la vida de la Iglesia a partir del siglo xvii, con reflejos en la moral, la espiritualidad y la política. En sentido propio es la doctrina que se expone en el *Augustinus* de Cornelio Jansenio (1585-1638), en donde no aparece con claridad la conjugación de

la libertad humana con la acción de la gracia. Se desató una polémica entre los jansenistas y los jesuitas. Inocencio X (1644-1655) condenó cinco proposiciones jansenistas. A partir de 1669 el jansenismo vino a ser predominantemente político, aunque también pervivió en una cierta forma de espiritualidad.

Jerónimos: a finales del siglo xiv aparecieron estos religiosos con el nombre de frailes o ermitaños de San Jerónimo. Gregorio XI (1370-1378) confirmó esta orden, que seguirá la regla de san Agustín, y les indicará también el hábito que deberán vestir. Se extendieron sobre todo por Castilla, León y Portugal.

jesuitas (Compañía de Jesús): la Compañía de Jesús es un instituto religioso de clérigos regulares fundado por san Ignacio de Loyola (1491-1556), que la concibe primero en Manresa (1522), y luego en 1534 reúne en París a los primeros seguidores, configurándola como «congregación de clérigos regulares». Fue aprobada por Paulo III (1534-1549) en 1540. Además de los tres votos de la vida consagrada hacen un voto especial de obediencia al papa. Entre las múltiples actividades apostólicas que realizan, destacan de modo particular las dedicadas a la enseñanza.

joaquínismo: movimiento protagonizado por los seguidores de las ideas del abad Joaquín de Fiore (1135-1202), que procedían, en su inmensa mayoría, de los «espirituales» franciscanos, y propalaron muchos de los errores apocalípticos y seudomísticos de la Edad Media. Los escritos de Joaquín de Fiore sobre la Trinidad y la unidad de Dios fueron condenados en 1215 por el Concilio Lateranense IV (1215). También fue condenado otro escrito de Gerardo de Borgo San Donnino por Alejandro IV (1254-1261). El movimiento se fue extinguiendo poco a poco a lo largo del siglo xiv.

josefinismo: sistema político-religioso implantado por el emperador de Austria José II (1780-1790), inspirado en el galicanismo político, que sometía la Iglesia al Estado.

Kulturkampf. conflicto entre la Iglesia católica y el Estado prusiano (1871-1887), nacido de la decisión del gobierno de Bismarck de someter el conjunto de las actividades de la Iglesia al control del Estado.

laicismo: doctrina que sostiene la absoluta independencia de la sociedad y del Estado de la Iglesia o de cualquier instancia religiosa, y que en ocasiones conlleva una actitud de rechazo y de desprecio por los valores religiosos. Es distinto de la «laicidad» propia del cristiano seglar.

lapsi: voz latina que significa «caídos». Con ella se designa a los cristianos que durante la persecución de Decio (250) consintieron en participar en un sacrificio pagano a los dioses de Roma.

laxismo: en sentido general se trata de un comportamiento moral poco responsable y poco atento a las normas morales. En sentido específico es un sistema moral que amplía de manera indebida el probabilismo, afirmando que

es lícito seguir una opinión ligeramente probable, aun cuando se oponga a una opinión francamente probable.

liberalismo: corriente de pensamiento que sostiene el valor absoluto de la libertad individual y de la iniciativa personal libre; y al mismo tiempo exige que esta libertad sea garantizada por la sociedad y por el Estado, de manera preferente a cualquier otro valor. El liberalismo filosófico fue condenado por Pío IX (1846-1878) en el *Syllabus* (1864). Existen además un liberalismo «político» y un liberalismo «económico».

libertad religiosa: en sentido amplio se entiende por tal el derecho de la persona y de las comunidades a la libertad social y civil en materia religiosa. La Iglesia católica ha proclamado esta libertad de un modo más solemne en la declaración *Dignitatis Humanas* del Concilio Vaticano II (1962-1965).

liturgia: la acción ritual de la Iglesia de la obra de la salvación, hecha por Cristo en la Iglesia y por la Iglesia, esto es, la presencia de la obra divina de la salvación bajo el velo de los símbolos.

macedonianos: seguidores de Macedonio, obispo de Constantinopla del 342 al 360, que se alineó en la facción de los semiarrianos. Los macedonianos o pneumatómacos negaban la divinidad del Espíritu Santo, situándolo así entre Dios y la criatura. Fueron condenados por el Concilio I de Constantinopla (381).

maniqueísmo: doctrina de Manes o Manichaeus (216 - 274/277). Es un sincretismo religioso de procedencias judeocristianas e hindoiránicas relacionadas con el gnosticismo, del que toma la metafísica dualista y el desprecio por la materia. Ha tenido sucesivas formulaciones a lo largo de la historia.

martirio: testimonio consistente en dar la vida por la fe en Cristo.

marxismo: sistema social-político de Marx (1818-1883) y Engels (1820-1895), que parte del materialismo histórico absoluto y por tanto negador de Dios; con una implantación dialéctica de lucha de clases y con sus tesis de la plusvalía en el terreno de la economía capitalista. Lenin (1870-1924) llevó a la práctica muchas de las utópicas ideas marxianas. Pero la realización histórica del marxismo ha sido muy negativa, como se ha podido constatar después de la caída del muro de Berlín, en los países del Este de Europa.

masonería: conocida también por «francmasonería», es una asociación secreta surgida a comienzos del siglo xviii, de carácter filantrópico-racionalista, que profesa un deísmo difuso con fuertes dosis de liberalismo, naturalismo y racionalismo. Dividida en distintas obediencias y logias, ha tenido una evolución irregular. La Santa Sede ha realizado diversas condenas de esta asociación, a partir de 1738, declarando que un católico no puede formar parte de una sociedad masónica.

matrimonio: el pacto por el que un hombre y una mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida, ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevado por Cristo a la dignidad de sacramento.

- melquitas:** nombre dado por los monofisitas a los cristianos de Siria y Egipto, que permanecieron fieles a la fe ortodoxa del emperador bizantino, es decir, al dogma de Calcedonia.
- mercedarios:** religiosos de la orden de la Merced, que fue instituida en Barcelona en 1218 por san Pedro Nolasco, san Raimundo de Peñafort y Jaime I, con la finalidad de rescatar a los cautivos cristianos hechos por los musulmanes. Actualmente se dedican también a la enseñanza y a la atención pastoral de los presos.
- milenarismo:** también conocido por «quiliasmo», es una doctrina de origen judeocristiano que, apoyándose en algunos textos bíblicos y apócrifos, profesaba la existencia de un reino terrestre de Cristo, que habría de durar mil años, colocado entre la resurrección y el juicio final. Aunque nacido en los primeros siglos cristianos, ha tenido algunas reapariciones en otros momentos de la historia de la Iglesia.
- misiones:** el término «misión» se emplea para significar la acción evangelizadora de la Iglesia entre las poblaciones que no conocen todavía el Evangelio. En plural también se utiliza para designar el conjunto de instituciones de la Iglesia destinadas a la evangelización de países lejanos.
- modalismo:** doctrina herética del siglo ii según la cual el único Dios se manifiesta de «modos» diversos: como Padre, como Hijo y como Espíritu Santo. Su error se basaba en no admitir una distinción real entre las tres personas divinas.
- modernismo:** con este nombre entendemos unas tendencias y doctrinas equivocadas de finales del siglo xix y principios del xx que deseaban conciliar el patrimonio religioso del cristianismo con la cultura de la modernidad. Tendían a negar toda intervención trascendente de Dios en la historia, y a dar a los dogmas una interpretación cambiante con los tiempos y las circunstancias. En síntesis, se puede decir que pretendían reducir la verdad teológica a pura expresión del sentimiento íntimo vital. Fueron condenados por Pío X (1903-1914) en el decreto *Lamentabili* (1907) y la encíclica *Pascendi* (1907).
- monacato:** modo de vida de los monjes (*monachoi*). El monacato cristiano se inició a mediados del siglo iii en Egipto, por obra de san Antonio (250-356), que vivía en el desierto como anacoreta o ermitaño. Años más tarde, Pacomio (292-347) dio forma al cenobitismo, caracterizado por la vida común, observancia de una misma regla, trabajo manual y obediencia a un abad. Esta forma de vida tendrá un gran desarrollo posterior, especialmente en la Edad Media.
- monofisismo:** doctrina herética que afirma la existencia de una sola naturaleza (*physis*) en Cristo. Su principal valedor, Eutiques, fue condenado por el Concilio de Calcedonia (451).
- montanistas:** seguidores de Montano, que hacia el 172 profetizó el fin del mundo e inició la predicación de un ascetismo en consonancia con la inmediata parusía del Señor.

movimiento de Oxford: corriente de pensamiento teológico que se desarrolla entre 1833 y 1845, en el seno de la Iglesia anglicana, cuyos principales promotores fueron Newman, Pusey y Keble, y que trató de revalorizar una concepción de la Iglesia en sintonía con la verdad cristiana más antigua, frente a los postulados del liberalismo destructor de los dogmas cristianos. El movimiento oxoniense supuso el acercamiento de muchos anglicanos hacia posiciones muy próximas a las de la Iglesia católica.

movimientos apostólicos o eclesiales: son agrupaciones de fieles católicos, sin forma jurídica configurante, que participan de un carisma común de índole formativa y apostólica y que pueden revestir una gran variedad de formulaciones en la vida social de la Iglesia, como por ejemplo: Cursillos de Cristiandad, Comunión y Liberación, Movimiento Focolar, etc.

mozárabes: nombre dado a los cristianos de España, que conservaron su religión bajo la dominación musulmana (siglos vnr-xv). Por extensión, se denomina así también el antiguo rito hispánico, que pervive contemporáneamente en España.

nacionalsocialismo: movimiento político y social del Tercer Reich alemán (1934-1945) de carácter totalitario, pangermanista, racista y antijudío. Su promotor principal fue A. Hitler.

nestorianismo: herejía de Nestorio (381-451), patriarca de Constantinopla, que afirmaba la existencia en Cristo de dos personas, una persona divina, el *logos*, y una persona humana, Jesús. Consiguientemente negaba la maternidad divina de María. El Concilio de Efeso (431) condenó esta doctrina como herética.

nominalismo: doctrina filosófica según la cual no existen las ideas generales (universales) o conceptos, sino únicamente voces que nos sirven para nombrar realidades individuales. Tuvo un momento de gran esplendor con Guillermo de Occam (1270-1347) en la baja Edad Media.

nuncio: representante de la Santa Sede acreditado con rango de embajador cerca de un gobierno extranjero, encargado además de velar en nombre del papa por la situación de la Iglesia en el país en que ejerce su misión diplomática.

Opus Dei: fue fundado en 1928 por el beato Josemaría Escrivá de Balaguer (1902-1975) en Madrid, y erigido como prelatura personal por Juan Pablo II en 1982. El título completo es el de Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei, aunque de modo abreviado se llame simplemente Opus Dei. La Prelatura del Opus Dei, de ámbito universal, forma parte de la estructura jerárquica de la Iglesia, y está compuesta por clérigos y laicos; tiene como finalidad la búsqueda de la santificación en el ejercicio de su propio trabajo o profesión y en cumplimiento de los deberes ordinarios del cristiano en medio del mundo, con una espiritualidad propia.

oratorianos: miembros de una sociedad de sacerdotes seculares fundada en Roma en 1564 por san Felipe de Neri (1515-1595) en el oratorio de San Giovanni dei Fiorentini.

órdenes militares: nacen en la Edad Media como la fusión del ideal monástico y de la lucha contra los infieles. Los caballeros de las órdenes militares eran monjes, que vivían bajo una regla, aprobada por la Santa Sede, hacían los tres votos religiosos de pobreza, castidad y obediencia, a los que solían añadir un cuarto voto de consagrarse a la guerra contra los infieles. Y al mismo tiempo eran soldados, formaban un ejército permanente preparado para defender los territorios amenazados por los enemigos del cristianismo.

órdenes sagradas: el sacramento del orden está constituido por diversos grados: episcopado, presbiterado y diaconado. Esos grados se llaman también órdenes sagradas.

Padres de la Iglesia: antiguos escritores cristianos de los siete u ocho primeros siglos, que se han distinguido por el valor de su doctrina, la santidad de su vida, y la aprobación de la Iglesia.

patriarcado: sede episcopal que goza de autoridad sobre otras sedes secundarias. En sentido más propio es un título dado a algunos obispados, que se remontan a los primeros siglos de la Iglesia. El Concilio de Nicea (325) reconoció los privilegios de cinco de ellos: Roma, Constantinopla, Alejandría, Antioquía y Jerusalén. Rusia tuvo su propio patriarcado de Moscú, después de la caída de Constantinopla (1453).

patronato: el llamado «derecho de patronato» es el privilegio de presentar un clérigo a una iglesia o a un beneficio vacantes, concedido por la autoridad eclesiástica al fundador de esa iglesia o de ese beneficio y a sus sucesores. Recibe la denominación de «patronato real» el derecho del rey a proponer personas para ciertos cargos eclesiásticos.

pelagianismo: doctrina de Pelagio que minimiza el papel de gracia y exalta la primacía y la eficacia del esfuerzo voluntario en la práctica de la virtud. Fue combatido por san Agustín y sus tesis condenadas por varios sínodos africanos, y por los papas Inocencio I (401-417) y Zósimo (417-418), así como por el Concilio de Éfeso (451).

peregrinaciones: marcha de una persona aislada o de varias a un lugar sagrado situado a cierta distancia. Desde la antigüedad cristiana se han considerado lugares de peregrinación Jerusalén y los Santos Lugares, Roma, y Santiago de Compostela. Modernamente se puede decir que estas peregrinaciones se han extendido, de modo especial a los santuarios marianos.

persecuciones: procedimiento judicial punitivo contra los cristianos por parte de los emperadores romanos, durante los tres primeros siglos del cristianismo. Cesaron con el Edicto de Milán del año 313.

pietismo: con este nombre se agrupa a todo un conjunto de movimientos en el interior del protestantismo de los siglos xvii y xviii, más o menos independientes unos de otros, pero que tienen en común el hecho de poner el acento sobre la experiencia religiosa personal. Entre los pietistas se puede destacar a G. Testeegen (1697-1769), conde de Zinzendorf (1700-1760) y su comunidad de Herrnhut.

premonstratenses: orden de canónigos regulares fundada en 1120 por san Norberto de Prémontré. Su fin principal es el culto litúrgico y el ministerio pastoral de las almas.

primado romano: el obispo de Roma, como sucesor de san Pedro, tiene el primado sobre toda la Iglesia. Este primado no es sólo de honor, sino de autoridad ejercida sobre la Iglesia universal. Esta doctrina del primado romano ha sido declarada de fe por el Concilio Vaticano I (1869-1870).

priscilianismo: doctrina de Prisciliano (t 385), difícil de definir por el secreto que practicaban sus discípulos. En sus comienzos fue un movimiento con un ascetismo excesivo y un profetismo inquietante, que se apoyaba en Escrituras apócrifas. Pero después derivaron en errores dogmáticos, según consta por los anatematismos del Concilio Bracarense I (561).

protestantismo: la palabra proviene de la «protesta» de ciertos Estados del Sacro Imperio en la Dieta de Spira (1529), contra el hecho de que las cuestiones religiosas se hubieran decidido allí por mayoría de votos. Sólo más tarde adquirió esta palabra una coloración antirromana. Podría decirse que el protestantismo es el conjunto de confesiones cristianas que se adhieren a la Reforma propugnada en el siglo xvi por Lutero, Calvino, Zuinglio y otros. Entre sus postulados figuran: la suficiencia absoluta de la Sagrada Escritura, la justificación por la fe, la desvalorización de los sacramentos (sólo conservan el bautismo y la cena), etc. Diferencias significativas de orden teológico y eclesial han fragmentado el protestantismo en diversas confesiones.

quietismo: doctrina mística que, apoyándose en las obras del sacerdote Miguel de Molinos (1627-1696), hace consistir la perfección cristiana en el amor de Dios y en la inacción del alma.

racionalismo: manifestación del pensamiento ilustrado de los siglos xviii y xix, que afirma la primacía de la razón y propende a fiarse exclusivamente de ella, excluyendo toda referencia a una revelación divina. Esta actitud intelectual fue reprobada por el Concilio Vaticano I (1869-1870).

redentoristas: congregación religiosa fundada en 1732 por san Alfonso María de Ligorio (1696-1787), y aprobada en 1749 por Benedicto XIV con el nombre de Instituto del Santísimo Redentor. A los votos ordinarios de la vida consagrada añaden otro sobre la perseverancia. Tienen como fin el apostolado en los medios populares, especialmente en las misiones parroquiales.

Reforma gregoriana: la reforma de la Iglesia, que Gregorio VII (1073-1085) llevó a cabo, se caracterizó no sólo por la denuncia de los vicios que asolaban la Iglesia de su tiempo, sino por el pragmatismo con que puso en marcha las medidas contra la simonía, la falta de observancia del celibato en los clérigos, las investiduras de los príncipes seculares, que tuvo su momento más álgido en el enfrentamiento con Enrique IV (1190-1197).

reglas monásticas: conjunto de preceptos generales y de costumbres que definen las actitudes fundamentales y las relaciones entre los miembros de una

determinada orden religiosa o de un monasterio **en** particular. Entre las más conocidas hay que mencionar las de san Pacomio, san Basilio, san Agustín y san Benito.

ritos: este vocablo en sentido lato sirve para designar las diversas tradiciones litúrgicas presentes en la Iglesia. En Oriente hay cinco ritos fundamentales: antioqueno, copto, bizantino, caldeo o sirio y el armenio. En Occidente: el romano, ambrosiano, hispánico o mozárabe y bracarense.

Rota romana: en realidad, el nombre completo es Sancta Romana Rota. Es un tribunal ordinario de la Santa Sede que tiene competencias en primera y segunda instancia, sobre asuntos relativos a la condición jurídica de las personas, en causas que ya han sido juzgadas anteriormente por tribunales diocesanos o por ella misma. Su competencia es universal, aunque en la mayoría de los casos instruye causas matrimoniales.

salesianos: el título oficial es Sociedad de San Francisco de Sales, y es una congregación religiosa fundada por san Juan Bosco (1815-1888), a partir de 1857. Fue aprobada por Pío IX en 1860. Tienen como fin la instrucción y educación de la juventud, así como la acción misionera.

salmanticenses: con este nombre se designa a los carmelitas descalzos de Salamanca, autores de un célebre curso completo —colectivo y anónimo— de teología compuesto en el siglo xvii.

seminarios: casa diocesana, interdiocesana o religiosa, en la que desde el siglo xvi (Concilio de Trento) se preparan para su ministerio los futuros sacerdotes.

semipelagianismo: doctrina que, sin caer en los excesos de Pelagio, afirma que el comienzo de la salvación o de la conversión es obra del hombre y no de la gracia. Fue condenado por el Concilio de Orange (529).

símbolo de la fe: también recibe la denominación de «regla de fe» y de «credo». Es una forma abreviada de exposición de los artículos de la fe. Se prescribe su recitación en algunos sacramentos, como el bautismo y la eucaristía. Algunos símbolos más conocidos son: el símbolo de los Apóstoles, el niceno-constantinopolitano, y el Quicumque.

simonía: trueque o compraventa de un bien espiritual por un bien temporal, como, por ejemplo, un sacramento, o la investidura de un obispado mediante una cierta suma de dinero. El nombre alude al episodio de Simón el Mago narrado en Hechos 8,18-19. Los papas y los concilios medievales condenaron esta práctica con severidad.

sínodo diocesano: asamblea representativa de todos los sacerdotes y diáconos, religiosos y fieles de una diócesis, alrededor de su obispo, para deliberar sobre problemas que interesan a la diócesis.

subordinacionismo: orientación teológica presente en los siglos ii-iii, que tiende a considerar al Hijo de Dios como inferior y subordinado al Padre, fuente de la divinidad. El subordinacionismo puede considerarse heterodoxo sólo a la luz de la teología posterior. El punto más extremo al que llegó el

subordinacionismo heterodoxo fue el arrianismo, que consideraba al Hijo de Dios como un criatura especial, inferior al Padre.

teatinos: orden religiosa fundada en Roma en 1524 por san Cayetano de Thiene (1480-1547) y Juan Pedro Caraffa, futuro Paulo IV (1555-1559). Fue la primera orden de clérigos regulares. Sus miembros recibieron el nombre de teatinos porque Caraffa, su primer superior, era obispo de Chieti (en latín, Teathi). Tenían por fin trabajar en la reforma del cristianismo y debían vivir únicamente de las limosnas que les ofrecieran.

templarios: orden militar fundada en 1119 por Hugo de Payns y otros caballeros franceses para proteger de los salteadores de caminos a los peregrinos que iban a Tierra Santa. El nombre de templarios procede de haber tenido su primer emplazamiento junto al templo de Salomón en Jerusalén. Como se hubiesen enriquecido extraordinariamente y se vieses acusados de diversos crímenes, fueron arrestados por orden de Felipe el Hermoso de Francia (1285-1314). Muchos de ellos fueron condenados y quemados vivos, y la orden fue suprimida por Clemente V (1305-1314) en 1312.

teología de la liberación: sería más correcto hablar de teologías de la liberación, que han tenido su habitat en América Latina. Parten de un análisis dialéctico de la sociedad, y en este punto es donde alguna de esas teologías hace un encuentro con el marxismo. Ese análisis crítico se hace en confrontación con la palabra bíblica, aceptada por la fe. Sobre estas teologías se han dado dos intervenciones de la Santa Congregación para la Doctrina de la Fe, en 1984 y en 1986. La primera denuncia los elementos criticables de dichas teologías. La segunda traza las líneas maestras de la misión liberadora de la Iglesia y las directivas para una praxis cristiana liberadora a la luz de la doctrina social de la Iglesia.

Theotokos: palabra griega que significa «Madre de Dios». Es un título dado a María y un dogma de la fe de la Iglesia, definido solemnemente por el Concilio de Efeso (431), con ocasión de su negación por los nestorianos.

tomismo: en sentido estricto se trata del pensamiento de santo Tomás de Aquino (1225-1274), pero más ampliamente considerado indica el interés o las interpretaciones de este pensamiento en el terreno filosófico o teológico.

tradicionalismo: visión filosófico-religiosa que minusvalora la capacidad de la razón humana y establece como criterio de verdad y certeza la tradición del género humano, ligada a la génesis del lenguaje. Exponentes principales de este pensamiento fueron De Bonald (t 1840), De Lamennais (t 1854) y Bautain (t 1867). Otra clase de tradicionalismo será el político, que tendrá en España unos avatares históricos vinculados a la lucha contra el liberalismo del siglo xix, y que estará protagonizado por el carlismo y las guerras carlistas.

transubstanciación: el Concilio de Trento (1545-1563) llama «transubstanciación» en la celebración eucarística, al cambio o «conversión» de la sustancia del pan en la sustancia del cuerpo de Cristo, y de la sustancia del vino en la

sustancia de la sangre de Cristo (DS 1642). Se trata de una «conversión» singular y admirable (es decir, misteriosa), y por eso se la califica como el «misterio de la fe» por excelencia.

trapenses: el nombre oficial es el de Orden de Cistercienses Reformados de la Estricta Observancia. La abadía de la Trapa fue fundada en 1140; se unió más tarde al Císter. En el siglo xvi pasó por momentos de relajación hasta que en 1662 el abad Raneé hizo una reforma e instauró una observancia más severa. En 1892 el capítulo general de los trapenses proclamó su reunión con la orden del Císter de la estricta observancia.

tres capítulos, controversia de los: esta controversia comenzó cuando el emperador Justiniano (527-565) condenó en el 544 los «tres capítulos», es decir, los escritos de Teodoro de Mopsuestia, Teodoreto de Ciro y una carta de Ibbas de Edesa. Las presiones del emperador sobre el papa Vigilio (537-555) y sobre el Concilio II de Constantinopla (553) determinaron también la reiteración de esa condena por el citado concilio, lo que luego provocaría dolorosas escisiones en la Iglesia.

Trinidad: el Dios cristiano es Dios-Trinidad. Con esta designación de Dios se quiere indicar que en Dios hay tres personas realmente distintas, iguales y consustanciales, en una naturaleza única e indivisible. Se trata de un misterio que ha sido revelado por Dios.

uníatas: título dado a todas las Iglesias de tradición y ritos orientales, que están en comunión con la Sede Apostólica, es decir, católicas. A la Iglesia maronita se la llama abusivamente uníata, puesto que todos los maronitas han sido siempre católicos sin solución de continuidad.

valdenses: a finales del siglo xii Pedro de Valdo agrupó a los «pobres de Lyon», predicadores laicos itinerantes. El movimiento se propagó por el norte de Italia, Bohemia y Alemania. En el siglo xvi los valdenses se adhirieron a la Reforma. Actualmente constituyen la mayor parte de los protestantes italianos (50.000 aproximadamente).

«viejos católicos»: se designa con este nombre a algunos grupos de cristianos, de procedencia católica, pero que por varios motivos se han separado de la sede romana. Hay tres grupos principales: a) la Iglesia de Utrecht en Holanda, que se separó de Roma en 1724; b) las Iglesias viejo-católicas de Alemania, Austria y Suiza, separadas a raíz de la definición de la infalibilidad papal por el Concilio Vaticano I; c) algunas comunidades de origen eslavo, que forman la Iglesia nacional polaca. La figura más representativa fue el doctor I. Dollinger, historiador alemán muy conocido en su época, que se puso al frente de los viejos-católicos alemanes.

visitas *ad limina*: viajes a Roma que deben emprender todos los obispos a intervalos regulares para dar cuenta del estado de sus diócesis a la Santa Sede. Esta visita es obligatoria cada cinco años para los obispos residentes en Europa, y cada diez años, por lo menos, para los demás.

Vulgata: versión latina de la Biblia, que realizó san Jerónimo en el siglo iv por mandato del papa Dámaso (366-384). Después de su muerte su obra fue completada con otras versiones. El Concilio de Trento (1545-1563) la declaró texto oficial de la Iglesia en 1546. Una revisión moderna de la Vulgata se ha realizado por indicación de Pablo VI (1963-1978) en 1969, para utilizarla en la liturgia, y se conoce con el nombre de Nova Vulgata.

Pedro, san	
Lino, san	67? - 79?
Anacleto, san	79? - 91?
Clemente, san	91-101
Evaristo, san	100? - 109?
Alejandro I, san	109? - 116?
Sixto I, san	116? - 125?
Telesforo, san	125? - 136
Higinio, san	136? - 142?
Pío I, san	142-155
Aniceto, san	155-166
Sotero, san	166-174
Eleuterio, san	174-189
Víctor I	189-198
Ceferino, san	198-217
Calixto I, san	217-222
Urbano I, san	222-230
Ponciano, san	21 julio 230 - 28 septiembre 235
Antero, san	21 noviembre 235 - 3 enero 236
Fabián, san	10 enero 236 - 20 enero 250
Cornelio, san	marzo 251 - junio 253
Lucio I, san	25 junio 253 - 5 marzo 254
Esteban I, san	12 mayo 254 - 2 agosto 257
Sixto II, san	31 agosto 257 - 6 agosto 258
Dionisio, san	22 julio 260 - 26 diciembre 268
Félix I, san	3 enero 269 - diciembre 274
Eutiquio o Eutiquiano, san	4 junio 275 - 7 diciembre 283
Cayo, san	17 diciembre 283 - 22 abril 296
Marcelino, san	39 junio 296 - 25 octubre 304
Marcelo I, san	noviembre/diciembre 308 - 16 enero 309

Eusebio, san	18 agosto 309 - 21 octubre 310
Melquíades o Milcíades, san	2 julio 311 - 10 enero 314
Silvestre I, san	31 enero 314 - 31 diciembre 335
Marcos, san	18 enero - 7 octubre 336
Julio I, san	6 febrero 337 - 12 abril 352
Liberio	17 mayo 352 - 24 septiembre 366
Dámaso I, san	1 octubre 366 - 11 diciembre 384
Siricio, san	diciembre 384 - 26 noviembre 399
Anastasio I, san	27 noviembre 399 - 19 diciembre 401
Inocencio I, san	27 diciembre 402 - 12 marzo 417
Zósimo, san	18 marzo 418 - 26 diciembre 418
Bonifacio I, san	28 diciembre 418 - 4 septiembre 422
Celestino I, san	10 septiembre 422 - 27 julio 432
Sixto III, san	31 julio 432 - 19 agosto 440
León I Magno, san	septiembre 440 - 10 noviembre 461
Hilario, san	19 noviembre 461 - 29 febrero 468
Simplicio, san	13 marzo 468 - 10 marzo 483
Félix II, san	13 marzo 483 - 1 marzo 492
Gelasio I, san	1 marzo 492 - 21 noviembre 496
Anastasio II	24 noviembre 496 - 19 noviembre 498
Símmaco, san	22 noviembre 498 - 19 julio 514
Hormisdas, san	20 julio 514 - 6 agosto 523
Juan I, san	13 agosto 523 - 18 mayo 526
Félix III, san	12 julio 526 - 22 septiembre 530
Bonifacio II	22 septiembre 530 - 17 octubre 532
Juan II	2 enero 533 - 8 mayo 535
Agapito I, san	13 mayo 535 - 22 abril 536
Silverio, san	8 junio 536 - 11 noviembre 537
Vigilio	29 marzo 537 - 7 junio 555
Pelagio I	16 abril 556 - 3 marzo 561
Juan III	17 julio 561 - 13 julio 574
Benedicto I	2 junio 575 - 30 julio 579
Pelagio II	26 noviembre 579 - 7 febrero 590
Gregorio I Magno, san	3 septiembre 590 - 12 marzo 604
Sabiniano	13 septiembre 604 - 22 febrero 606
Bonifacio III	19 febrero - 12 noviembre 607
Bonifacio IV, san	15 septiembre 608 - 8 mayo 615
Deodato (Adeodato) I, san	19 octubre 615 - 8 noviembre 618
Bonifacio V	23 diciembre 619 - 23 octubre 625
Honorio I	27 octubre 625 - 12 octubre 638
Seveniro	28 mayo - 2 agosto 640
Juan IV	24 diciembre 640 - 12 octubre 642
Teodoro I	24 noviembre 642 - 14 mayo 649
Martín I, san	5 julio 649 - 17 junio 653

Eugenio I, san	10 agosto 654 - 2 junio 657
Vitaliano, san	30 junio 657 - 27 enero 672
Deodato II (Adeodato)	11 abril 672 - 17 junio 676
Domno (Dono)	2 noviembre 676 - 11 abril 678
Agatón, san	27 junio 678 - 10 enero 681
León II	17 agosto 682 - 3 julio 683
Benedicto II, san	26 junio 684 - 8 mayo 685
Juan V	23 julio 685 - 2 agosto 686
Conon	21 octubre 686 - 21 septiembre 687
Sergio I	15 diciembre 687 - 9 septiembre 701
Juan VI	30 octubre 701-11 enero 705
Juan VII	1 marzo 705 - 18 octubre 707
Sisinio	15 enero - 4 febrero 708
Constantino	25 marzo 708 - 9 abril 715
Gregorio II, san <i>tú'</i> -	19 mayo 715 -11 febrero 731
Gregorio III, san	18 marzo 731 - 28 noviembre 741
Zacarías, san	3 diciembre 741 - 15 marzo 742
Esteban II	26 marzo 752 - 26 abril 757
Paulo I, san	29 mayo - 28 junio 767
Esteban III	7 agosto 768 - 24 enero 772
Adriano I	1 febrero 772 - 25 diciembre 775
León III, san	26 diciembre 795 - 12 junio 816
Esteban IV	23 junio 816 - 24 enero 817
Pascual I, san	24 enero 817 - 11 febrero 824
Eugenio II	junio 824 - agosto 827
Valentín	agosto - septiembre 827
Gregorio IV	29 marzo 828 - 25 enero 844
Sergio II	enero 844 - 27 enero 847
León IV, san	10 abril 847 - 17 julio 855
Benedicto III	29 septiembre 855 - 17 abril 858
Nicolás I, san	24 abril 858 - 13 noviembre 867
Adriano II	14 diciembre 867 - ¿diciembre? 872
Juan VIII	14 diciembre 872 - 16 diciembre 882
Marino I	16 diciembre 882 - 15 mayo 884
Adriano III, san	17 mayo 884 - septiembre 885
Esteban V, san	septiembre 885 - 14 septiembre 891
Formoso	6 octubre 891 - 4 abril 896
Bonifacio VI	abril 896
Esteban VI	mayo 896 - agosto 897
Romano	agosto - noviembre 897
Teodoro II	897
Juan IX	enero 898 - enero 900
Benedicto IV	mayo-junio 900 - agosto 903
León V	agosto - septiembre 903

Sergio III	29 enero - 14 abril 911
Anastasio III	junio 911 - agosto 913
Lando	agosto 913 - marzo 914
Juan X	marzo 914 - mayo 928
León VI	mayo - diciembre 928
Esteban VII	diciembre 928 - febrero 931
Juan XI	marzo 931 - diciembre 935
León VII	3 enero 936 - 13 julio 939
Esteban VIII	14 julio 939 - octubre 942
Marino II	30 octubre 942 - mayo 946
Agapito II	10 mayo 946 - diciembre 955
Juan XII	16 diciembre 955 - 14 mayo 964
León VIII	4 diciembre 963 - 1 marzo 965
Benedicto V	22 mayo - 23 junio 964
Juan XIII	1 octubre 965 - 6 septiembre 972
Benedicto VI	19 enero 973 - julio 974
Benedicto VII	octubre 974 - 10 julio 983
Juan XIV	diciembre 983 - 20 agosto 984
Juan XV	agosto 985 - marzo 996
Gregorio V	3 mayo 996 - 18 febrero 999
Silvestre II	2 abril 999 - 12 mayo 1003
Juan XVII	16 mayo - 6 noviembre 1003
Juan XVIII	25 diciembre 1003 - junio o julio 1009
Sergio IV	31 julio 1009 - 12 mayo 1012
Benedicto VIII	17 mayo 1012 - 9 abril 1024
Juan XIX	19 abril 1024 - 20 octubre 1032
Benedicto IX	21 octubre 1032 - septiembre 1044
	10 marzo - 1 mayo 1045
	8 noviembre 1047 - 16 julio 1048
Clemente II	24 diciembre 1046 - 9 octubre 1047
Dámaso II	17 julio - 9 agosto 1048
León IX	12 febrero 1049 - 19 abril 1054
Víctor II	13 abril 1055 - 28 julio 1057
Esteban IX	2 agosto 1057 - 29 marzo 1058
Nicolás II	6 diciembre 1058 - 19 o 26 julio 1061
Alejandro II	30 septiembre 1061 - 21 abril 1073
Gregorio VII, san	22 abril 1073 - 25 mayo 1085
Víctor III, san	24 mayo 1086 - 16 septiembre 1087
Urbano II	12 marzo 1088 - 29 julio 1099
Pascual II	13 agosto 1099 - 21 enero 1118
Gelasio II	24 enero 1118 - 29 enero 1119
Calixto II	2 febrero 1119 - 14 diciembre 1124
Honorio II	21 diciembre 1124 - 13 febrero 1130
Inocencio II	14 febrero 1130 - 24 septiembre 1143

Celestino II	26 septiembre 1143 - 8 marzo 1144
Lucio II	14 marzo 1144 - 15 febrero 1145
Eugenio III, san	15 febrero 1145 - 8 julio 1153
Anastasio IV	8 julio 1153 - 3 diciembre 1154
Adriano IV	4 diciembre 1154 - 1 septiembre 1159
Alejandro III	7 septiembre 1159 - 30 agosto 1181
Lucio III	septiembre 1181 - 25 noviembre 1185
Urbano III	25 noviembre 1185 - 20 octubre 1187
Gregorio VIII	21 octubre - 17 diciembre 1187
Clemente III	19 diciembre 1187 - 30 marzo 1191
Celestino III	marzo 1191 - 8 enero 1198
Inocencio III	8 enero 1198 - 16 julio 1216
Honorio III	18 julio 1216 - 18 marzo 1227
Gregorio IX	19 marzo 1227 - 22 agosto 1241
Celestino IV	25 octubre - 10 noviembre 1241
Inocencio IV	25 junio 1243 - 7 diciembre 1254
Alejandro IV	12 diciembre 1254 - 25 mayo 1261
Urbano IV	29 agosto 1262 - 2 octubre 1264
Clemente IV	29 febrero 1265 - 29 noviembre 1268
Gregorio X, san	1 septiembre 1271 - 10 enero 1276
Inocencio V, beato	21 enero - 22 junio 1276
Adriano V	11 julio - 18 agosto 1276
Juan XXI	8 septiembre 1276 - 20 mayo 1277
Nicolás III	25 noviembre 1277 - 22 agosto 1280
Martín IV	22 febrero 1281 - 28 marzo 1285
Honorio IV	2 abril 1285 - 3 abril 1287
Nicolás IV	22 febrero 1288 - 4 abril 1292
Celestino V, san	5 julio - 13 diciembre 1294
Bonifacio VIII	24 diciembre 1294 - 12 octubre 1303
Benedicto XI, beato	22 octubre 1303 - 7 julio 1304
Clemente V	5 junio 1305 - 20 abril 1314
Juan XXII	7 agosto 1316 - 4 diciembre 1334
Benedicto XII	20 diciembre 1334 - 25 abril 1342
Clemente VI	7 mayo 1342 - 6 diciembre 1352
Inocencio VI	18 diciembre 1352 - 12 septiembre 1362
Urbano V, beato	28 septiembre 1362 - 19 diciembre 1370
Gregorio XI	30 diciembre 1370 - 27 marzo 1378
Urbano VI	8 abril 1378 - 15 octubre 1389
Bonifacio IX	2 noviembre 1389 - 1 octubre 1404
Inocencio VII	17 octubre 1404 - 6 noviembre 1406
Gregorio XII	30 noviembre 1406 - 4 julio 1415
Interregno	4 julio 1415 - 11 noviembre 1417
Martín V	11 noviembre 1417 - 20 febrero 1431
Eugenio IV	3 marzo 1431 - 23 febrero 1447

Nicolás V	6 marzo 1447 - 24 marzo 1455
Calixto III	8 abril 1455 - 6 agosto 1558
Pío II	19 agosto 1458 - 15 agosto 1464
Paulo II	30 septiembre 1464 - 26 julio 1471
Sixto IV	9 agosto 1471 - 13 agosto 1484
Inocencio III	29 agosto 1484 - 25 julio 1942
Alejandro VI	10 agosto 1492 - 18 agosto 1503
Pío III	22 septiembre 1503 - 18 octubre 1503
Julio II	31 octubre 1503 - 21 febrero 1513
León X	11 marzo 1513 - 1 diciembre 1521
Adriano VI	9 enero 1522 - 14 septiembre 1523
Clemente VII	19 noviembre 1523 - 25 septiembre 1534
Paulo III	13 octubre 1534 - 10 noviembre 1549
Julio III	8 febrero 1550 - 23 marzo 1555
Marcelo II	9 abril 1555 - 1 mayo 1555
Paulo IV	23 mayo 1555 - 18 agosto 1559
Pío IV	25 diciembre 1559 - 9 diciembre 1565
Pío V, san	7 enero 1566 - 1 mayo 1572
Gregorio XIII	13 mayo 1572 - 10 abril 1585
Sixto V	24 abril 1585 - 27 agosto 1590
Urbano VII	15 septiembre 1590 - 27 septiembre 1590
Gregorio XIV	5 diciembre 1590 - 15 octubre 1591
Inocencio IX	29 octubre 1591 - 30 diciembre 1591
Clemente VIII	30 enero 1592 - 5 marzo 1605
León XI	11 abril 1605 - 27 abril 1605
Paulo V	16 mayo 1605 - 28 enero 1621
Gregorio XV	6 febrero 1621 - 8 julio 1623
Urbano VIII	6 agosto 1623 - 29 julio 1644
Inocencio X	15 septiembre 1644 - 7 enero 1655
Alejandro VII	7 abril 1655 - 22 mayo 1667
Clemente IX	20 junio 1667 - 9 diciembre 1669
Clemente X	29 abril 1670-22 julio 1676
Inocencio XI	21 septiembre 1676 - 12 agosto 1689
Alejandro VIII	6 octubre 1689 - 1 febrero 1691
Inocencio XII	12 julio 1691 - 27 septiembre 1700
Clemente XI	23 septiembre 1700 - 19 marzo 1721
Inocencio XIII	8 mayo 1721 - 7 marzo 1724
Benedicto XIII	29 mayo 1724 - 21 febrero 1730
Clemente XII	12 julio 1730 - 8 febrero 1740
Benedicto XIV	17 julio 1740 - 3 mayo 1758
Clemente XIII	6 julio 1758-2 febrero 1769
Clemente XIV	19 mayo 1769 - 21 septiembre 1744
Pío VI	15 febrero 1775 - 29 agosto 1799
Pío VII	14 marzo 1800 - 20 agosto 1823

CRONOLOGÍA DEL PONTIFICADO

671

León XII	28 septiembre 1823 - 10 febrero 1829
Pío VIII	31 marzo 1829 - 30 noviembre 1830
Gregorio XVI	2 febrero 1831 - 1 junio 1846
Pío IX	16 junio 1846 - 7 febrero 1878
León XIII	20 febrero 1878 - 20 julio 1903
Pío X, san	4 agosto 1903 - 20 agosto 1914
Benedicto XV	3 septiembre 1914 - 22 enero 1922
Pío XI	6 febrero 1922 - 10 febrero 1939
Pío XII	2 marzo 1939 - 9 octubre 1958
Juan XXIII	28 octubre 1958 - 3 junio 1963
Pablo VI	21 junio 1963 - 6 agosto 1978
Juan Pablo I	26 agosto 1978 - 29 septiembre 1978
Juan Pablo II	16 octubre 1978